

**CONVENIO ENTRE CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA COORDINADO DE EXPLOTACIÓN DE LAS CONCESIONES DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERURBANOS PREEXISTENTES Y EL FUTURO SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.**

## CONVENIO ENTRE CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA COORDINADO DE EXPLOTACIÓN DE LAS CONCESIONES DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERURBANOS PREEXISTENTES Y EL FUTURO SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DEL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.

En Roquetas de Mar, a 2 de junio de 2025.

### REUNIDOS

De una parte, D. Luis Miguel Carmona Ledesma, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería (en adelante CTAL) con CIF Q0400122H, y la habilitación otorgada por la Resolución de Presidencia 001/2025, de 13 de enero.

Y de otra, D. Gabriel Amat Ayllón, en calidad de Alcalde Presidente del municipio del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (en adelante Ayuntamiento) con CIF P0407900J, en virtud de Acuerdo de Pleno de 15 de junio de 2019.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que es voluntad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el establecimiento de un servicio de transporte urbano que presenta tráficos y paradas coincidentes con las actuales concesiones de servicio de transporte público de ámbito metropolitano gestionadas por la Junta de Andalucía a través del CTAL.

**SEGUNDO.-** Que tal y como disponen los artículos 1 y 2 de los Estatutos del CTAL, aprobados por Acuerdo de 30 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba su modificación y se adscriben los Consorcios a la Administración de la Junta de Andalucía, esta entidad metropolitana se constituye como un ente de Derecho Público de carácter asociativo, adscrito a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sometida al Derecho Administrativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio y tesorería propios, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica como requiera la realización de sus fines, estando la misma participada por la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Almería y, conjuntamente con otras diecinueve entidades locales, por el municipio de Roquetas de Mar.

Asimismo, en su artículo 4.2, apartados b) y c), se reconocen como atribuciones del Consorcio "la ordenación, gestión incluida licitación, coordinación, control, inspección y sanción, respecto de los servicios, tráficos, infraestructuras e instalaciones que se declaren de interés metropolitano y/o que le hayan sido atribuidos, todo ello en coordinación con la Consejería competente" así como la "coordinación y gestión del resto de transportes de personas usuarias no incluidas en el apartado anterior que se desarrollen en el ámbito de los entes locales que lo integran, en los términos que establezca el Plan de Movilidad del ámbito

territorial del Consorcio que determine la normativa vigente”. Para la ejecución de estas competencias el CTAL podrá desarrollar, entre otras actuaciones, “promover y aprobar la creación de los instrumentos de gestión adecuados para llevar a cabo las actuaciones que se acuerden, asegurando la necesaria coordinación de los mismos, previa aprobación de las Administraciones consorciadas”.

En esta misma línea, el artículo 10 la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, dispone que “cuando para atender adecuadamente las necesidades de los usuarios sea preciso el establecimiento, modificación o ampliación de servicios regulares de transportes urbanos de viajeros que incluyan tráficos coincidentes con los que tengan autorizados con anterioridad otros servicios regulares de transporte interurbano, será necesaria la justificación de la insuficiencia del servicio preexistente y la previa comunicación a la Administración o Entidad concedente de éste y a la empresa concesionaria del servicio interurbano coincidente” debiendo la citada Administración o Entidad, pronunciarse sobre la necesidad o no de establecer un programa coordinado de explotación con arreglo a lo previsto en el artículo 23 de la presente Ley que incluya, en su caso, medidas compensatorias que deban aplicarse a las concesiones de servicios interurbanos preexistentes para garantizar el equilibrio económico de la explotación.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ejercerá como competencias propias, entre otras materias, el servicio de transporte colectivo urbano. En este sentido, el artículo 26.1.d) dispone que, en su condición de municipios de más de 50.000 habitantes, el Consistorio deberá de prestar en todo caso el servicio de transporte colectivo urbano.

**CUARTO.-** De acuerdo al artículo 23 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, los Programas Coordinados de Explotación “constituyen el instrumento a través del cual se establecen las medidas necesarias para la coordinación de los servicios urbanos e interurbanos de transporte regular de viajeros cuando existan tráficos coincidentes, conforme a lo indicado en el artículo 10 de esta Ley.

El contenido mínimo de los indicados Programas Coordinados de Explotación será el siguiente:

- a) Análisis de la oferta y la demanda actuales y previstas, así como la justificación de los nuevos servicios.
- b) Determinación de los servicios coincidentes.
- c) Medidas de coordinación a implantar.
- d) Marco tarifario resultante con indicación, en su caso, de los criterios para el reparto de ingresos.
- e) Medidas compensatorias que, en su caso, deban aplicarse a favor de los concesionarios de servicios existentes para garantizar el equilibrio económico de la explotación.

Los Programas Coordinados de Explotación serán propuestos por las Administraciones Locales competentes y su aprobación se producirá a través del oportuno convenio con la Junta de Andalucía, debiendo garantizarse en su elaboración la audiencia del concesionario del servicio regular interurbano”.

**QUINTO.-** Conforme al Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (en adelante la Consejería) y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, para la gestión de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general, de 16 de junio de 2011, y de la Resolución de 31 de enero de 2023, de la Dirección General de Movilidad y Transportes, por la que se delegan en los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía competencias en materia de gestión, control y explotación de determinados servicios de transporte por carretera, la Consejería facultó al CTAL para la asunción, en su ámbito, todas las prerrogativas, obligaciones y competencias de ordenación y gestión que corresponden a aquella en materia de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y, en concreto, el ejercicio de, entre otras, las siguientes competencias:

g) *Coordinación de servicios de transporte urbano coincidentes con servicios regulares interurbanos preexistentes, en los términos previstos en los artículos 10 y 23 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.*

La referida Resolución recoge en su Anexo I las concesiones que, en la actualidad, se encuentran incluidas dentro del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería y sobre las que ejercerá las competencias citadas, entre las que se encuentra, entre otras, las concesión de transporte público regular de viajeros por carretera "VJA-152 - Almería-Las Norias de Daza" y la concesión "VJA-167. Siles-Málaga-Almería por Córdoba, Granada y Jaén con hijuelas", ambas titularidad por fusión por absorción de la operadora Nex Continental Holdings, SLU.

**SEXTO.-** Habiéndose iniciado por parte del Ayuntamiento los trámites previos a la licitación de un servicio urbano de transporte colectivo de viajeros para los diferentes núcleos de su término municipal y existiendo, con carácter previo, servicios interurbanos de transporte regular de viajeros con tráfico coincidentes a los que se proyecta crear, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, los Consorcios de Transporte de Andalucía, **es preceptiva la aprobación de un Programa Coordinado de Explotación** en el que sea analice la oferta y la demanda de servicios, se justifique la implementación de los nuevos servicios, se establezcan las medidas de coordinación a implantar, el marco tarifario resultante y las medidas compensatorias a favor de los concesionarios de servicios existentes para garantizar el equilibrio económico de la explotación.

Según la normativa vigente la aprobación de este Programa Coordinado de Explotación deberá articularse a través del preceptivo Convenio por lo que, en virtud de todo ello, ambas partes reconocen que tienen capacidad legal suficiente para la suscripción del presente acuerdo, que se desarrollará con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

1. El presente convenio tiene por objeto la aprobación del Programa Coordinado de Explotación por el que se regulan las medidas compensatorias de aplicación a las concesiones de servicios interurbanos preexistentes en el municipio de Roquetas de Mar garantizando el equilibrio económico de la explotación durante el periodo de coexistencia con el servicio urbano de transporte del municipio y que se adjunta a este documento como Anexo I.

### SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA.

El CTAL asume los siguientes compromisos:

1. Colaboración administrativa con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y con su futuro operador de transporte urbano, para regular la integración de los títulos de transporte del Consorcio en la red de autobuses urbanos de la ciudad.
2. Coordinación de los servicios de transporte metropolitano coincidentes durante el periodo de coexistencia, así como del resto de servicios que atiendan tráfico metropolitano en el municipio.
3. Velar por el cumplimiento de las medidas de coordinación implantadas, con especial referencia al cálculo de las medidas económicas recogidas en el programa coordinado de explotación destinadas a garantizar el equilibrio económico de la concesión.

El presente Convenio no genera obligaciones económicas para el CTAL.

### TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar asume los siguientes compromisos:

1. Proponer el Programa Coordinado de Explotación que se adjunta a la presente.
2. Coordinación de los servicios de transporte urbano coincidentes durante el periodo de coexistencia con los servicios metropolitanos.
3. Cumplir con las medidas de coordinación, compensatorias y económicas recogidas en el Programa Coordinado de Explotación.

### CUARTA. OBLIGACIONES ECONÓMICAS.

1. De conformidad con las previsiones de los servicios técnicos del CTAL, las actuaciones objeto de este convenio podrán suponer para el concesionario del servicio de transporte metropolitano un déficit anual máximo estimado de ciento setenta y tres mil cuarenta y dos euros con dieciséis céntimos (173.042,16 €), IVA incluido, durante el ejercicio 2025, y de noventa y un mil cuatrocientos veintiséis euros con catorce céntimos (91.426,14 €), IVA incluido, durante el ejercicio 2026.

2. Dicho coste será asumido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar exclusivamente durante el régimen transitorio de coexistencia de ambos servicios, previsto por un plazo máximo de 18 meses naturales a contar desde la aprobación del Programa Coordinado de Explotación.

3. Para el establecimiento de la compensación económica de la concesión se atenderá a la merma de ingresos netos (ingresos de la explotación – gastos de la explotación) establecidos por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería durante dicho régimen transitorio.

Visto que las referidas compensaciones económicas están condicionadas a que el finalización del periodo de licitación y del inicio de la concesión de servicio público urbana, su régimen determinación definitiva, forma de abono y periodicidad se acordará en el seno de la Comisión de Seguimiento. Con carácter previo a la firma del Convenio quedará incluida en el expediente la imputación o consignación presupuestaria correspondiente para el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La referida compensación económica no supondrá relación contractual entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la concesionaria de la línea, si bien ésta última, en caso de incumplimiento de la compensación acordada, quedará habilitada para su reclamación directa ante los órganos competentes del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. En este sentido, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se compromete a resarcir al CTAL, y en su caso a la Consejería de la Junta de Andalucía competente en materia de transporte, en todos los perjuicios económicos que pudieran derivarse del ejercicio de acciones judiciales por el concesionario derivadas de los compromisos asumidos por dicho Ayuntamiento a través del presente Convenio, incluido el abono de la compensación, que pudieran quedar fijadas por los Tribunales de Justicia, con sus intereses legales, con absoluta indemnidad para el CTAL y la Consejería competente en materia de transportes.

Constan como Anexos al presente documento el informe emitido por los servicios técnicos del CTAL estimando el coste de las compensaciones previstas así como la aceptación por parte de la actual concesionaria de las medidas compensatorias recogidas en el Programa Coordinado de Explotación.

### QUINTA. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

A los datos de carácter personal que sean conocidos o tratados por cualquiera de las partes con motivo u ocasión del cumplimiento del presente convenio, les será de aplicación lo dispuesto en la Reglamentación (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de relativo a la protección de las

personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en lo que no resulte incompatible la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

## SEXTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento del presente Convenio, se establece la creación de una Comisión paritaria de seguimiento compuesta por un máximo de dos representantes de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el Director Gerente del Consorcio de Transporte de una parte, y por el Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, o por la persona en la que este delegue de otra.

Ejercerá la presidencia el Director Gerente del CTAL. Asimismo, asistirá a la Comisión con voz pero sin voto un empleado designado por el CTAL que ejercerá las funciones de secretaria. En dicha composición se tendrá en cuenta el principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19.2 y 89.1.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- A).- Interpretación del presente Convenio.
- B).- Seguimiento del cumplimiento del mismo, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos.
- C).- Analizar y determinar las operaciones más adecuadas para obtener la información necesaria para ambas organizaciones, propiciando las modificaciones que procedan conforme a la cláusula tercera y cuarta.
- D).- Analizar las propuestas de revisión del Convenio, resolviendo las discrepancias sobre cualquier extremo jurídico-administrativo del documento y proponiendo las modificaciones o adendas que estime pertinentes, que deberán ser suscritas para su validez y eficacia por todos los intervinientes en el presente documento.
- E).- Analizar las propuestas de revisión del Convenio proponiendo las modificaciones de carácter técnico, que no supongan modificación sustancial de los compromisos económicos de las partes y recogerlas como modificación de los Anexos de éste, o incorporarlas como nuevos Anexos.
- F).- Validar los documentos justificativos de naturaleza económica por el que se liquidan mensualmente las medidas compensatorias que garantizan el mantenimiento del equilibrio económico de la concesión de transporte metropolitana.
- G) Establecimiento del marco tarifario común de aplicación durante el periodo de coexistencia de la línea, en concordancia con la integración tarifaria aprobada para ambos servicios.

Durante la vigencia del Convenio, y a propuesta de cualquiera de las partes, la Comisión se reunirá siempre que lo requiera la buena marcha de las actuaciones. La Comisión quedará válidamente constituida, a convocatoria del Director Gerente del Consorcio o a petición de cualquiera de las partes, cuando estén presentes al menos uno de los representantes de cada parte.

Con carácter mensual será sometido a los miembros de la Comisión los datos mensuales necesarios para establecimiento de la compensación económica de la concesión. De conformidad con lo recogido en el Programa Coordinado de Explotación esta compensación se calculará atendiendo a la merma de ingresos netos (ingresos de la explotación – gastos de la explotación) establecidos por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería durante dicho régimen transitorio.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los asistentes, dirimiendo los empates con su voto la persona titular de la presidencia.

Serán de aplicación a la misma, en todo lo no previsto expresamente en este convenio, la subsección 1ª, de la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como lo dispuesto para los órganos colegiados en la sección 1ª del capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

En cualquier caso, las facultades y competencias atribuidas a los miembros de la Comisión de Seguimiento no implicarán, en ningún caso, la alteración o incumplimiento de las reglas y atribuciones relativas a la competencia para adoptar acuerdos a nivel interno y para la formación de voluntad de los órganos colegiados previstas tanto en la normativa reguladora del CTAL como la de régimen local para el propio Ayuntamiento.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIÓN.**

La modificación del clausulado del presente convenio de colaboración requerirá acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes y se formalizará mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

En cualquier caso, la reestructuración expediciones, horarios y calendario previstos en el Programa Coordinado de Explotación no tendrán la consideración de modificación sustancial del convenio siempre que sean acordados dentro de la Comisión de Seguimiento del mismo.

#### **OCTAVA. VIGENCIA.**

1. En concordancia con las medidas compensatorias previstas en el Programa Coordinado de Explotación, el presente convenio de colaboración producirá efectos desde la fecha de su firma hasta el plazo de dieciocho meses, pudiendo, en caso de que fuera necesario, prorrogarse mediante acuerdo unánime de las partes por el plazo máximo de cuatro años, debiendo dicho acuerdo formalizarse mediante la suscripción de la citada adenda antes de la finalización del plazo inicial.

2. El convenio se hará público, asimismo a través de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

#### **NOVENA. EXTINCIÓN.**

1. El presente convenio se extinguirá por algunas de las siguientes causas:

- a) Transcurso del plazo acordado para su vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Acuerdo expreso de las partes firmantes.

c) El incumplimiento por una de las partes de alguna de las cláusulas pactadas. En este caso, la parte a la que no resulte imputable el incumplimiento podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo no superior a un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento. Si al

vencimiento del plazo indicado en el requerimiento, la parte incumplidora persistiera en el incumplimiento, el presente convenio se entenderá resuelto. La resolución del convenio por esta causa podrá llevar aparejada la indemnización de los perjuicios causados por el mismo en el caso en que estos fueran cuantificables económicamente.

d) La imposibilidad sobrevenida de cumplir el objeto del convenio, en todo o en parte, no imputable a ninguna de las partes. En este supuesto, el convenio se extinguirá una vez formalizado por escrito el correspondiente acuerdo.

e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

f) Adjudicación de una nueva concesión por parte de la Consejería competente en materia de transportes que implique una nueva adjudicación del título concesional VJA-152.

g) Por cualquier otra distinta de las anteriores recogida en normas que fueran de aplicación.

2. En caso de extinción anticipada del convenio, las partes determinarán de común acuerdo la forma y el plazo para el completo cumplimiento de los compromisos u obligaciones que hubiesen contraído al tiempo de quedar extinguido el convenio, a propuesta de la Comisión de Interpretación y Seguimiento.

## DÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

1. El presente convenio de colaboración, de naturaleza administrativa, se rige por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y demás normativa que resulte de aplicación, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a tenor de lo dispuesto en su artículo 6, apartados 1 y 2, sin perjuicio de la aplicación de los principios contenidos en la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en la interpretación y ejecución del convenio, conforme se establece en el artículo 4 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio deberán solventarse por acuerdo unánime de las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de los órganos competentes del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR EL CONSORCIO DE TRANSPORTE  
METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA**

**POR EL AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR**

Fdo. LUIS MIGUEL CARMONA LEDESMA

Fdo. D. GABRIEL AMAT AYLLÓN



## ANEXO I

# PROGRAMA COORDINADO DE EXPLOTACIÓN POR EL QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS PARA LAS CONCESIONES DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERURBANOS PREEXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE ROQUETAS DE MAR.



Consortio de Transporte Metropolitano  
Área de Almería  
C.I.F. Q-0400122-H  
Estación Intermodal. 1ª Planta  
04006 Almería





Plaza de La Constitución, 1  
04740 Roquetas de Mar, Almería  
Tel: (34) 950.338.585  
Fax: (34) 950.321.514



# PLAN COORDINADO DE EXPLOTACIÓN DE ROQUETAS DE MAR Y SU ÁREA METROPOLITANA



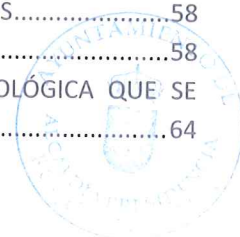
Consortio de Transporte Metropolitano  
Área de Almería  
C.I.F. Q-0400122-H  
Estación Intermodal, 1ª Planta  
04006 Almería



## Tabla de contenido

1	INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.....	3
2	CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
2.1	PRINCIPIOS INSPIRADORES Y OBJETIVOS BÁSICOS.....	4
2.2	PROCEDIMIENTO Y ALCANCE DE LA COORDINACIÓN.....	6
2.3	ÁMBITO TERRITORIAL.....	8
3	IDENTIFICACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE PREEXISTENTE.....	9
4	VALORACIÓN DE LA OFERTA Y LA DEMANDA ACTUALES Y PREVISTAS, FACTORES DEL ENTORNO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS NUEVOS O MODIFICADOS A IMPLANTAR.....	12
4.1	INTRODUCCIÓN: LÍNEAS INSPIRADORAS DE LA RED DE TRANSPORTE PROPUESTA...12	
4.2	FACTORES DEL ENTORNO Y JUSTIFICACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE PROPUESTA 13	
4.3	OFERTA ACTUAL Y PREVISTA: VALORACIÓN COMPARADA.....	14
4.3.1	SISTEMA INTERURBANO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS.....	14
4.3.2	SISTEMA URBANO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE ROQUETAS DE MAR.....	33
4.4	RED DE TRANSPORTE PROPUESTA: DOCUMENTACIÓN CARTOGRÁFICA.....	38
4.5	DEMANDA ACTUAL Y PREEXISTENTE.....	43
5	DETERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS O EXPEDICIONES COINCIDENTES.....	45
5.1	ITINERARIOS Y PARADAS COINCIDENTES ENTRE SERVICIOS INTERURBANOS Y URBANOS DE TRANSPORTE.....	45
5.2	CASUÍSTICAS DE COINCIDENCIA. CONCLUSIÓN.....	49
6	DEFINICIÓN DE LAS MEDIDAS DE COORDINACIÓN A IMPLANTAR, CON PRECISIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PLAN Y DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN.....	50
6.1	MEDIDAS DE COORDINACIÓN PLANIFICADAS: DEFINICIÓN.....	50
6.1.1	ESTRUCTURA DE LA RED DE TRANSPORTE.....	51
6.1.2	INTEGRACIÓN TARIFARIA.....	51
6.1.3	INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA.....	51
6.1.4	INTEGRACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS.....	51
6.1.5	INTEGRACIÓN CORPORATIVA.....	51
6.1.6	INFORMACIÓN AL CIUDADANO.....	52
6.1.7	ÓRGANO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA.....	52
6.2	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PLAN Y SISTEMAS DE GESTIÓN.....	52
6.3	CASUÍSTICAS DE COORDINACIÓN. CONCLUSIÓN.....	54
7	MARCO TARIFARIO RESULTANTE CON INDICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA EL REPARTO DE INGRESOS.....	54
7.1	BONIFICACIONES.....	56
8	MEDIDAS COMPENSATORIAS QUE DEBEN APLICARSE A FAVOR DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS EXISTENTES PARA GARANTIZAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA EXPLOTACIÓN	56
9	INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS.....	58
9.1	INFRAESTRUCTURAS Y MOBILIARIO DE TRANSPORTE.....	58
10	IMPLICACIONES TÉCNICAS Y DEFINICIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA QUE SE EMPLEARÁ.....	64

Consorcio de Transporte Metropolitano  
Área de Alimosas  
C.I.F. Q-04000001  
Estación Intermedia de Alimosas



10.1	ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE CANCELACIÓN Y NECESIDADES Y MÉTODOS DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN PARA GENERAR LOS FICHEROS DE LIQUIDACIÓN.....	65
10.2	SISTEMA DE AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL AL USUARIO.....	71
11	INTEGRACIÓN CORPORATIVA.....	73
12	INFORMACIÓN AL CIUDADANO.....	74
13	SUPUESTOS DE REVISIÓN DEL PLAN.....	75

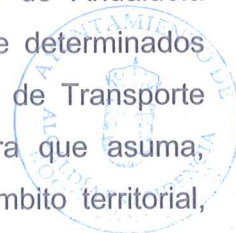
## 1 INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera tiene carácter de servicio público, estando adscrita su titularidad a la Consejería de Fomento y Vivienda (en adelante CFV) de la Junta de Andalucía, y siendo prestado el servicio en el ámbito autonómico mediante concesiones administrativas que son adjudicadas a empresas especializadas en transporte de viajeros por carretera.

Con el objetivo de consolidar modelos de transportes metropolitanos sostenibles, dinámicos y vertebradores del territorio, la Junta de Andalucía centra su labor en alcanzar la integración tarifaria de todos los servicios de transporte y en la mejora de la intermodalidad.

El transporte público metropolitano está basado territorialmente en las nueve grandes aglomeraciones urbanas de Andalucía: Almería, Bahía de Cádiz, Campo de Gibraltar, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, y Sevilla.

Desde el punto de vista competencial, en virtud de la Resolución de 31 de enero de 2023, de la Dirección General de Movilidad y Transportes, por la que se delegan en los Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía competencias en materia de gestión, control y explotación de determinados servicios de transporte por carretera se faculta al Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Almería (en adelante CTAL) para que asuma, respecto de las concesiones íntegramente incluidas en su ámbito territorial,



todas las prerrogativas, obligaciones y competencias de ordenación y gestión de las concesiones de transporte incluidas en su ámbito territorial.

Por otro lado, según la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su Artículo 26, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por su dimensión poblacional (más de 50.000 habitantes) tiene su obligación de prestar servicios de transporte colectivo urbano de viajeros. Por esto, el Ayuntamiento muestra su voluntad de asumir la gestión de todos los tráficos interiores de su término municipal.

El presente proyecto quedará sujeto también a la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, que crea dos figuras de ordenación y coordinación.

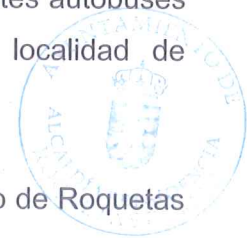
El objeto de este proyecto es la definición de un Programa Coordinado de Explotación de los futuros autobuses urbanos y los ya existentes autobuses interurbanos, cuyos tráficos son coincidentes dentro de la localidad de Roquetas de Mar.

## 2 CONSIDERACIONES GENERALES

### 2.1 PRINCIPIOS INSPIRADORES Y OBJETIVOS BÁSICOS

Constituye el objeto del presente Plan la definición de un Programa Coordinado de Explotación de los futuros autobuses urbanos y los ya existentes autobuses interurbanos, cuyos tráficos son coincidentes dentro de la localidad de Roquetas de Mar.

Partiendo de un análisis socioeconómico y territorial del municipio de Roquetas de Mar y junto a lo expuesto en talleres de trabajo, reuniones y encuestas realizadas a los ciudadanos y representantes de distintas asociaciones de Roquetas de Mar, se extraen las necesidades y se define así la red del transporte público urbano propuesto. Siempre buscando la eficiencia y sostenibilidad del sistema en el medio-largo plazo, dar servicio de transporte



público a núcleos urbanos actualmente más aislados, así como el fomento de la utilización del transporte público urbano en detrimento vehículo particular.

Como objetivos específicos desde el punto de vista operacional se definen los siguientes:

- Atender a los núcleos de población geográficamente dispersos y aislados de la red.
- Garantizar que los horarios y frecuencias den respuesta a las necesidades recurrentes de movilidad obligada (por motivos laborales, sanitarios o educativos principalmente).
- Propiciar la coordinación modal e integración de servicios desde la perspectiva funcional y tarifaria.

Los criterios en los que se basa el diagnóstico del sistema actual de transporte y, por tanto, las propuestas y recomendaciones resultado del análisis se relacionan a continuación:

- Incremento de la accesibilidad de la población al sistema de transporte público (mayor equidad y cobertura territorial).
- Adecuación de la oferta de servicio (expediciones, flota...) a las necesidades de la demanda.

  
Consorcio de Transporte Metropolitano  
Área de Almería  
C.I.F. Q-04001221M  
Estación Interurbana 1ª Planta  
04006 Almería

- Búsqueda de complementariedad entre los diferentes modos de transporte existentes en el territorio, especialmente con el transporte interurbano.
- Racionalidad en la integración y coordinación de tráficos existentes.



- Consideración de soluciones prestacionales flexibles (como el transporte a la demanda) en poblaciones dispersas geográficamente.
- Apuesta por la disposición de un sistema tarifario integrado.

Por tanto, se pretende mejorar el sistema de transporte público urbano actual extendiendo la cobertura territorial y accesibilidad poblacional bajo los criterios de eficiencia y proporcionalidad garantizando la solución prestacional más adecuada a la realidad socio-territorial del término municipal.

Se formula como un Título concesional propio que integra las dinámicas y relaciones de movilidad en el transporte público dentro del término municipal de Roquetas de Mar.

## **2.2 PROCEDIMIENTO Y ALCANCE DE LA COORDINACIÓN**

La Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía crea dos figuras de ordenación y coordinación:

- Plan de Transporte Metropolitano. En él se planifica la ordenación y coordinación de los transportes en el interior de cada uno de los ámbitos metropolitanos (Art. 19), a través del cual se define el sistema de transporte y las previsiones para su gestión y financiación.

- Programas Coordinados de Explotación de los transportes urbanos e interurbanos. Están encaminados a coordinar servicios urbanos e interurbanos cuando existen tráficos coincidentes (Art 23).

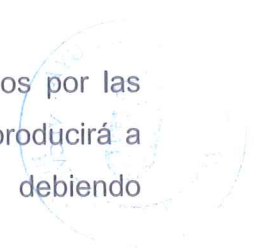
Han de recoger un análisis de la oferta y la demanda, una identificación de coincidencias, las medidas de coordinación, el marco tarifario, el reparto de ingresos y las medidas

compensatorias a aplicar a favor de los concesionarios en orden de garantizar el equilibrio económico.

- Se propondrán por las Administraciones Locales y se aprobarán en forma de convenio con la Junta de Andalucía, garantizando la audiencia del concesionario en su elaboración.

En su capítulo II, Programas Coordinados de Explotación de los transportes urbanos e interurbanos, podemos ver en su artículo 23, el concepto del mismo, el contenido necesario y como han de aprobarse.

1. Los Programas Coordinados de Explotación constituyen el instrumento a través del cual se establecen las medidas necesarias para la coordinación de los servicios urbanos e interurbanos de transporte regular de viajeros cuando existan tráficos coincidentes, conforme a lo indicado en el artículo 10 de esta Ley.
2. El contenido mínimo de los indicados Programas Coordinados de Explotación será el siguiente:
  - a) Análisis de la oferta y la demanda, actuales y previstas, así como la justificación de los nuevos servicios.
  - b) Determinación de los servicios coincidentes.
  - c) Medidas de coordinación a implantar.
  - d) Marco tarifario resultante con indicación, en su caso, de los criterios para el reparto de ingresos.
  - e) Medidas compensatorias que, en su caso, deban aplicarse a favor de los concesionarios de servicios existentes para garantizar el equilibrio económico de la explotación.



Plaza de La Constitución, 1  
04740 Roquetas de Mar, Almería  
Tel: (34) 950.338.585  
Fax: (34) 950.321.514



garantizarse en su elaboración la audiencia del concesionario del servicio regular interurbano.

### **2.3 ÁMBITO TERRITORIAL**

Esta Concesión transcurre en su integridad dentro del término municipal de Roquetas de Mar, provincia de Almería.

La población total servida, considerando los habitantes del municipio de Roquetas de Mar, según el padrón de habitantes del propio municipio (datos INE a 01/01/2020), asciende a un total de 98.433 habitantes. La naturaleza turística del municipio incide significativamente en la variación poblacional durante el periodo estival. En este sentido, la población estacional flotante de un municipio como Roquetas de Mar puede llegar a duplicarse en temporada alta.



Consortio de Transporte Metropolitano  
Área de Almería  
C.I.F. Q-0400122-H  
Estación Intermodal, 1ª Planta  
04006 Almería





### 3 IDENTIFICACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE PREEXISTENTE

Este epígrafe cumple con las especificaciones señaladas en el capítulo II artículo 23 letra a) de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

Las líneas que pasan por Roquetas de Mar son actualmente las líneas interurbanas. Entre estas líneas, hay que hacer referencia a las siguientes, que tienen paso por los núcleos de Aguadulce, El Parador, Roquetas de Mar, Cortijos de Marín y El Solanillo, todos ellos en el Término Municipal de



Roquetas de Mar.

Consortio de Transporte Metropolitano  
Área de Almería  
C.I.F. Q-0400122-H  
Estación Intermodal, 1ª Planta  
04006 Almería

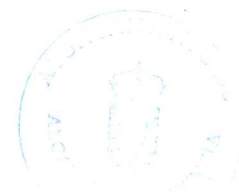


Línea	Denominación	Concesión	Operador
M-320	El Parador-La Envía-Félix-Enix	VJA-149	NEX CONTINENTAL HOLDINGS
M-330	Almería – Las Marinas	VJA-152	NEX CONTINENTAL HOLDINGS
M-333	Almería – Almerimar	VJA-152	NEX CONTINENTAL HOLDINGS
M-334	Almería – Roquetas – Hospital Comarcal	VJA-152	NEX CONTINENTAL HOLDINGS
M-336	Universidad-Roquetas-La Mojonera	VJA-152	NEX CONTINENTAL HOLDINGS
M-351	Almería-Aguadulce-Barrio Archilla-La Mojonera-Las Norias-El Ejido.	VJA-197	AUTODISCRECCIONAL ALMERIENSE
M-354	El Ejido-San Agustín	VJA-197	AUTODISCRECCIONAL ALMERIENSE
M-356	Universidad-Almería-Aguadulce-El Ejido-Adra-Berja	VJA-167	NEX CONTINENTAL HOLDINGS
M-370	Almería-Aguadulce-Parador-Vicar-El Ejido-Dalías-Berja	VJA-167	NEX CONTINENTAL HOLDINGS
M-380	Almería-Aguadulce-Parador-Vicar-El Ejido-Adra	VJA-167	NEX CONTINENTAL HOLDINGS
M-383	Almería-Aguadulce-Parador-Vicar-El Ejido-Guardias Viejas-Balerna	VJA-167	NEX CONTINENTAL HOLDINGS
M-999	Las Marinas- Aguadulce	VJA-152	NEX CONTINENTAL HOLDINGS

Plaza de La Constitución, 1  
 04740 Roquetas de Mar, Almería  
 Tel: (34) 950.338.585  
 Fax: (34) 950.321.514



Consorcio de Transporte Metropolitano  
 Área de Almería  
 C.I.F. Q-0400122-H  
 Estación Intermodal, 1ª Planta  
 04006 Almería



## **4 VALORACIÓN DE LA OFERTA Y LA DEMANDA ACTUALES Y PREVISTAS, FACTORES DEL ENTORNO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS NUEVOS O MODIFICADOS A IMPLANTAR**

Este epígrafe cumple con las especificaciones señaladas en el capítulo II artículo 23 letra a) de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

### **4.1 INTRODUCCIÓN: LÍNEAS INSPIRADORAS DE LA RED DE TRANSPORTE PROPUESTA**

Estos principios inspiradores se desarrollan en las siguientes finalidades básicas o Líneas de actuación:

- Fomento y puesta en valor del transporte público de viajeros en detrimento de los modos privados.
- Establecimiento de instrumentos de conexión entre el transporte de viajeros y la ordenación del territorio.
- Ordenamiento, mejora y optimización de las infraestructuras de transporte de viajeros.
- Adecuación racional de la oferta a la demanda.
- Garantía de niveles adecuados de calidad de los servicios.

• Impulsar el respeto al medio ambiente, propiciando la introducción de tecnologías que minimicen las emisiones y ruidos contaminantes, la utilización de combustibles y otros materiales renovables.

- Obtención de economías de escala e implantación de sistemas tarifarios integrados que permiten la optimización de los recursos.
- Establecimiento de los instrumentos de conexión necesarios entre el planeamiento sectorial de transportes y la ordenación territorial, así como, en su caso, de los mecanismos para la fijación de las infraestructuras de transporte.
- Garantía de la existencia de un sistema armónico de transporte de viajeros, evitando situaciones de desigualdad en el servicio.

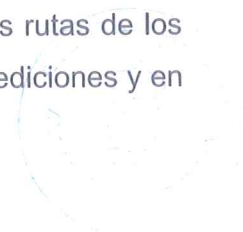
#### ***4.2 FACTORES DEL ENTORNO Y JUSTIFICACIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE PROPUESTA***

Hoy en día, el transporte público que da servicio al municipio de Roquetas de Mar, está gestionado en su totalidad por la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transportes de Almería, que aglutina todas las líneas interurbanas que unen Roquetas de Mar con otros municipios (Almería, El Ejido, Vícar, etc.) y aquellas líneas, que aun siendo en su definición interurbanas, una parte importante de su recorrido, o la totalidad del mismo, es realizado por el interior del término municipal: M-330, M-333 y M-999

Según la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su Artículo 26, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por su dimensión poblacional (más de 50.000 habitantes) tiene su obligación de prestar servicios de transporte colectivo urbano de viajeros. Por esto, el Ayuntamiento muestra su voluntad de asumir la gestión de todos los tráficos interiores de su término municipal.



A su vez, el impulso de una nueva red urbana supone una mejora para la ciudad, debemos tener en cuenta que hoy en día depende de las rutas de los autobuses interurbanos que son hoy por hoy insuficientes en expediciones y en tiempos de espera para una población como Roquetas de Mar.



### 4.3 OFERTA ACTUAL Y PREVISTA: VALORACIÓN COMPARADA

#### 4.3.1 SISTEMA INTERURBANO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS

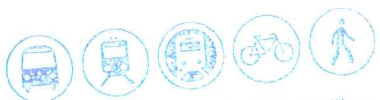
El servicio de autobuses interurbano se lleva a cabo a partir de las líneas del Consorcio de Transportes de Almería, estas líneas, que tienen paso por los núcleos de Aguadulce, El Parador, Roquetas de Mar, Cortijos de Marín y El Solanillo, todos ellos en el Término Municipal de Roquetas de Mar:

Nota: Se incluyen tan solo las paradas dentro de la localidad.

- M-320: El Parador-La Envía-Félix-Enix

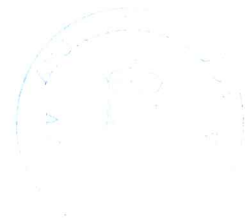
	M-320: El Parador-La Envía-Félix-Enix
PARADA	DENOMINACION
1	El Parador-Las Hortichuelas

	M-320: Enix-Félix-La Envía-El Parador
PARADA	DENOMINACION
1	El Parador-Las Hortichuelas



- M-330: Almería – Las Marinas.

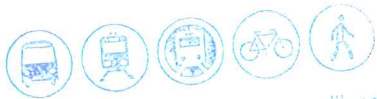
PARADA	DENOMINACION
	M-330: Las Marinas- Almería
1	Las Marinas
2	Pueblo Canario
3	Paseo Golf
4	Hotel Playa Luna
5	Hotel Golf Trinidad
6	Urba Diver Hotel
7	Urba El Minarete
8	Urbanizacion Roquetas
9	Hotel Sabinal
10	Urba Mercadona
11	Urba Hotel Ath
12	Hotel Zoraida
13	Urba Mariano Hernandez
14	Roquetas Castillo
15	Roquetas Puerto
16	Roquetas Alejandro Magno
17	Roquetas Centro
18	Estacion de Roquetas
19	Roquetas Plaza de Toros
20	Centro Comercial Gran Plaza
21	Hortamar
22	Poligono Industrial La Algaida
23	Barrío San Francisco
24	El Parador-Karting
25	El Parador-Fabriquilla
26	El Parador Parrales
27	Aguadulce Las Arenas
28	Aguadulce La gloria
29	Aguadulce Venta Vitorino
30	Aguadulce Guardia Civil
31	Aguadulce Apartahotel
32	Aguadulce Puerto



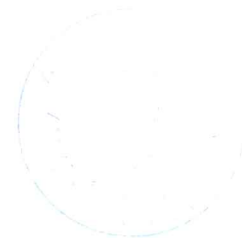
Plaza de La Constitución, 1  
04740 Roquetas de Mar, Almería  
Tel: (34) 950.338.585  
Fax: (34) 950.321.514



PARADA	DENOMINACION
	M-330: Almería – Las Marinas
1	Aguadulce Puerto
2	Aguadulce Apartahotel
3	Aguadulce Guardia Civil
4	Aguadulce-Venta Vitorino
5	Aguadulce La gloria
6	Aguadulce Las Arenas
7	El Parador Parrales
8	El Parador-Fabriquilla
9	El Parador-Karting
10	Barrio San Francisco
11	Poligono Industrial La Algaida
12	Hortamar
13	Centro Comercial Gran Plaza
14	Roquetas Plaza de Toros
15	Estacion de Roquetas
16	Roquetas Centro
17	Roquetas Alejandro Magno
18	Roquetas Puerto
19	Roquetas Belice
20	Urba Guatemala
21	Urba Plaza Colon
22	Urba Hotel Ath
23	Plaza Juan de la Cosa
24	Las Marinas



Consorcio de Transporte Metropolitano  
Área de Almería  
C.I.F. C-0400122-H  
Estación Intermedel. 1ª Planta  
C-200000003



Plaza de La Constitución, 1  
04740 Roquetas de Mar, Almería  
Tel: (34) 950.338.585  
Fax: (34) 950.321.514



- M-333: Almería – Almerimar.

PARADA	DENOMINACION
1	Aguadulce Puerto
2	Avenida Prado
3	Guardia Civil
4	Venta Vitorino
5	La gloria
6	Las Arenas
7	El Parador Parrales
8	El Parador-Fabriquilla
9	El Parador-Karting
10	Barrio de San Francisco
11	Poligono Industrial La Algaida
12	Hortamar
13	CC Gran Plaza
14	Plaza de Toros
15	Estación de Autobuses
16	Centro
17	Alejandro Magno
18	Roquetas Puerto
19	Roquetas Belice
20	Urba guatemala
21	Plaza de Colon
22	Hotel Ath
23	Urba Mercadona
24	Urba El Minarete
25	Urba Diver Hotel
26	hotel Golf Trinidad
27	Hotel Playa Luna
28	Playa Serena Paseo Golf
29	Las Marinas Pueblo Canario
30	El Solanillo Entrada
31	El Solanillo



Consortio de Transporte Metropolitano  
Área de Almería  
C.I.F. Q-0400122-H  
Estación Intermodal. 1ª Planta  
04006 Almería



Plaza de La Constitución, 1  
04740 Roquetas de Mar, Almería  
Tel: (34) 950.338.585  
Fax: (34) 950.321.514



PARADA	DENOMINACION
	M-333 Almerimar-Almería
1	El Solanillo
2	El Solanillo Entrada
3	Las Marinas Pueblo Canario
4	Urba Diver Hotel
5	Urbanizacion Roquetas
6	Urba Mercadona
7	Urba Hotel Ath
8	Plaza Juan de la Cosa
9	Hotel Zoraida
10	Urba Mariano Hernandez
11	Roquetas Castillo
12	Roquetas Puerto
13	Roquetas Alejandro Magno
14	Roquetas Centro
15	Estacion de Autobuses
16	Roquetas Plaza de Toros
17	Centro Comercial Gran Plaza
18	Hortamar
19	Poligono Industrial La Algaida
20	Barrío San Francisco
21	El Parador-Karting
22	El Parador-Fabriquilla
23	El Parador Parrales
24	Aguadulce Las Arenas
25	La gloria
26	Venta Vitorino
27	Aguadulce Guardia Civil
28	Aguadulce Apartahotel
29	Aguadulce Puerto

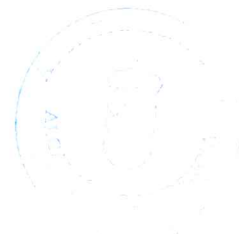
  
Consercio de Transporte Metropolitano  
Área de Almería  
C.I.F. Q-0400122-H  
Estación Intermodal. 1ª Planta  
04005 Almería



- M-334: Almería – Roquetas – Hospital Comarcal.

	M-334 Hospital Comarcal- Roquetas-Almería
PARADA	DENOMINACION
1	Cortijo Marín Calle Asturias
2	Cortijo Marín Calle Murcia
3	Cortijo Marín Cooperativa
4	Totana
5	India
6	Instituto Roquetal
7	Casablanca
8	Estacion de Autobuses

	M-334Almería – Roquetas – Hospital Comarcal.
PARADA	DENOMINACION
1	Estacion de Autobuses
2	Casablanca
3	Barcelona
4	Senés
5	India
6	Totana
7	Cortijo Marín Cooperativa
8	Cortijo Marín Calle Murcia
9	Cortijo Marín Calle Asturias



- M-336: La Mojonera – Roquetas – Universidad.

M-336: La Mojonera – Roquetas – Universidad	
PARADA	DENOMINACION
1	Cortijos de Marín Calle Murcia
2	Cortijos de Marín Calle Asturias
3	El Solanillo
4	El Solanillo Entrada
5	Las Marinas
6	Las Marinas Aviacion
7	Las Marinas-Pueblo Canario
8	Playa Serena-Paseo Golf
9	Hotel Playaluna
10	Hotel golf trinidad
11	Urba Diverhotel
12	El Minarete
13	Mercadona
14	Hotel ATH
15	Urba Guatemala
16	Roquetas Puerto
17	Roquetas Alejandro Magno
18	Roquetas Centro
19	Estacion de Roquetas
20	Roquetas Plaza de Toros
21	Centro Comercial Gran Plaza
22	Hortamar
23	Poligono Industrial La Algaida
24	Barrrio San Francisco
25	El Parador-Karting
26	El Parador-Fabriquilla
27	El Parador Parrales
28	Aguadulce Las Arenas
29	La gloria
30	Venta Vitorino
31	Aguadulce Guardia Civil
32	Aguadulce Aparthotel
33	Aguadulce Puerto



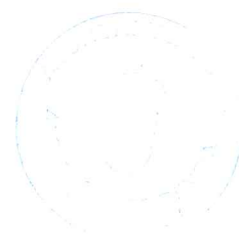
Plaza de La Constitución, 1  
04740 Roquetas de Mar, Almería  
Tel: (34) 950.338.585  
Fax: (34) 950.321.514



PARADA	DENOMINACION
	M-336:Universidad-Roquetas-La Mojenera
1	Aguadulce Puerto
2	Apartahotel
3	Guardia Civil
4	Venta Vitorino
5	La Gloria
6	Las Arenas
7	Parrales
8	Fabriquilla
9	El Parador-Karting
10	Barrío San Francisco
11	Poligono Industrial La Algaida
12	Hortamar
13	Centro Comercial Gran Plaza
14	Roquetas Plaza de Toros
15	Estacion de Roquetas
16	Roquetas Centro
17	Roquetas Alejandro Magno
18	Roquetas Puerto
19	Belice
20	Urba Guatemala
21	Plaza Colon
22	Hotel ATH
23	Mercadona
24	Las Marinas
25	El Solanillo Entrada
26	El Solanillo
27	Cortijo Marín Calle Asturias
28	Cortijo Marín Calle Murcia



Consortio de Transporte Metropolitano  
Área de Almería  
C.I.F. Q-0400122-H  
Estación Intermodal, 1ª Planta  
04005 Almería



- M-351: El Ejido-Las Norias-LA Mojonera-Barrio Archilla-Aguadulce-Almería

M-351: El Ejido-Las Norias-LA Mojonera-Barrio Archilla-Aguadulce-Almería	
PARADA	DENOMINACION
1	Cortijo Marin calle Asturias
2	Cortijo Marín Calle Murcia
3	Cortijo Marín Cooperativa
4	El Roncalillo
5	El Parador Parrales
6	Aguadulce Las Arenas
7	Aguadulce La gloria
8	Aguadulce Venta Vitorino
9	Aguadulce Guardia Civil
10	Aguadulce Apartahotel
11	Aguadulce Puerto

M-351: Almería-Aguadulce-Barrio Archilla-La Mojonera-Las Norias-El Ejido.	
PARADA	DENOMINACION
1	Aguadulce Puerto
2	Aguadulce Apartahotel
3	Aguadulce Guardia Civil
4	Aguadulce-Venta Vitorino
5	Aguadulce La gloria
6	Aguadulce Las Arenas
7	El Parador Parrales
8	El Roncalillo
9	Cortijo Marín Cooperativa
10	Cortijo Marín Calle Murcia
11	Cortijo Marin calle Asturias

- M-354 El Ejido-San Agustín

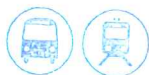
	M-354 El Ejido-San Agustín
PARADA	DENOMINACION
1	El Solanillo
2	El Solanillo Entrada

	M354 San Agustín-El Ejido
PARADA	DENOMINACION
1	El Solanillo Entrada
2	El Solanillo

- M-356: Berja-Adra-El Ejido-Aguadulce- Universidad Almería

	M-356: Berja-Adra-El Ejido-Aguadulce- Universidad Almería
PARADA	DENOMINACION
1	El Parador- Las Hortichuelas
2	Aguadulce- Las Arenas
3	Aguadulce- La gloria
4	Aguadulce- Venta Vitorino
5	Aguadulce- Guardia Civil
6	Aguadulce- Apartahotel
7	Aguadulce- Puerto

	M-356: Universidad Almería- Aguadulce-El Ejido-Adra-Berja
PARADA	DENOMINACION
1	Aguadulce- Puerto
2	Aguadulce- Apartahotel
3	Aguadulce- Guardia Civil
4	Aguadulce-Venta Vitorino
5	Aguadulce- La gloria
6	Aguadulce- Las Arenas
7	El Parador-Las Hortichuelas



Consorcio de Transportes  
 Área de Transportes  
 C.I.F.

Estación Intermodal. 1ª Planta  
 04-003 Almería



- M-370: Berja-Dalías-El Ejido-Vicar-El Parador-Aguadulce-Almería

	M-370: Berja-Dalías-El Ejido-Vicar-El Parador-Aguadulce-Almería
PARADA	DENOMINACION
1	El Parador- Las Hortichuelas
2	Aguadulce- Las Arenas
3	Aguadulce- La gloria
4	Aguadulce- Venta Vitorino
5	Aguadulce- Guardia Civil
6	Aguadulce- Apartahotel
7	Aguadulce- Puerto

	M-370:Almería-Aguadulce-Parador-Vicar-El Ejido-Dalías-Berja
PARADA	DENOMINACION
1	Aguadulce- Puerto
2	Aguadulce- Apartahotel
3	Aguadulce- Guardia Civil
4	Aguadulce-Venta Vitorino
5	Aguadulce- La gloria
6	Aguadulce- Las Arenas
7	El Parador-Las Hortichuelas

- M-380: Adra-El Ejido-Vicar-El Parador-Aguadulce-Almería

	M-380: Adra-El Ejido-Vicar-El Parador-Aguadulce-Almería
PARADA	DENOMINACION
1	El Parador- Las Hortichuelas
2	Aguadulce- Las Arenas
3	Aguadulce- La gloria
4	Aguadulce- Venta Vitorino
5	Aguadulce- Guardia Civil
6	Aguadulce- Apartahotel
7	Aguadulce- Puerto



	M-380: Almería-Aguadulce-El Parador-Vicar-El Ejido-Adra
PARADA	DENOMINACION
1	Aguadulce- Puerto
2	Aguadulce- Apartahotel
3	Aguadulce- Guardia Civil
4	Aguadulce-Venta Vitorino
5	Aguadulce- La gloria
6	Aguadulce- Las Arenas
7	El Parador-Las Hortichuelas

- M-383: Balerma-Guardias Viejas-El Ejido-Vicar-El Parador-Aguadulce-Almería

	M-383: Balerma-Guardias Viejas-El Ejido-Vicar-El Parador-Aguadulce-Almería
PARADA	DENOMINACION
1	El Parador- Las Hortichuelas
2	Aguadulce- Las Arenas
3	Aguadulce- La gloria
4	Aguadulce- Venta Vitorino
5	Aguadulce- Guardia Civil
6	Aguadulce- Apartahotel
7	Aguadulce- Puerto

	M-383:Almería-Aguadulce-Parador-Vicar-El Ejido-Guardias Viejas-Balerma
PARADA	DENOMINACION
1	Aguadulce- Puerto
2	Aguadulce- Apartahotel
3	Aguadulce- Guardia Civil
4	Aguadulce-Venta Vitorino
5	Aguadulce- La gloria
6	Aguadulce- Las Arenas
7	El Parador-Las Hortichuelas



Plaza de La Constitución, 1  
04740 Roquetas de Mar, Almería  
Tel: (34) 950.338.585  
Fax: (34) 950.321.514



- M-999: Aguadulce – Las Marinas.

PARADA	M-999: Las Marinas- Aguadulce DENOMINACION
1	Las Marinas
2	Pueblo Canario
3	Paseo Golf
4	Hotel Playa Luna
5	Hotel Golf Trinidad
6	Urba Diver Hotel
7	Urba Minarete
8	Urbanizacion Roquetas
9	Urba Mercadona
10	Urba Hotel Ath
11	Plaza Juan de la Cosa
12	Hotel Zoraida
13	Urba Mariano Hernandez
14	Roquetas Castillo
15	Roquetas Puerto
16	Roquetas Alejandro Magno
17	Roquetas Centro
18	Roquetas Plaza de Toros
19	Centro Comercial Gran Plaza
20	Hortamar
21	Poligono Industrial La Algaida
22	Barrrio San Francisco
23	El Parador-Karting
24	El Parador-Fabriquilla
25	El Parador Parrales
26	Aguadulce Las Arenas
27	Aguadulce Almanzor
28	Tordesillas
29	CEIP Arco
30	Paseo Limonar
31	Muñoz Seca 1
32	Muñoz Seca 70
33	Jesús Perceval 1
34	Palacio de Congresos
35	Muñoz Seca 1
36	Aguadulce Guardia Civil
37	Aguadulce Apartahotel
38	Aguadulce Puerto

Consorcio de Trans  
Área de  
C.I.F. Q  
Estación Inte  
0-00



Plaza de La Constitución, 1  
04740 Roquetas de Mar, Almería  
Tel: (34) 950.338.585  
Fax: (34) 950.321.514



PARADA	DENOMINACION
	M-999 Aguadulce-Las Marinas
1	Aguadulce Puerto
2	Aguadulce Apartahotel
3	Guardia Civil
4	Hotel Playadulce
5	Paseo Limonar
6	CEIP Arco Iris
7	Tordesillas
8	Aguadulce Almanzor
9	Aguadulce Las Arenas
10	El Parador Parrales
11	El Parador-Fabriquilla
12	El Parador-Karting
13	Barrío San Francisco
14	Poligono Industrial La Algaida
15	Hortamar
16	Centro Comercial Gran Plaza
17	Roquetas Plaza de Toros
18	Roquetas Centro
19	Roquetas Alejandro Magno
20	Puerto
21	Belice
22	Guatemala
23	Plaza Colón
24	Hotel ATH
25	Mercadona
26	Hotel Sabinal
27	Oficina de Turismo
28	El Minarete

Hay que tener en cuenta que las expediciones y los tiempos de espera de cada una de las líneas para evaluar que la propuesta de nuevas líneas de autobuses urbanos potenciará un mayor uso de la población al aumentar dichas expediciones y minorar los tiempos de espera en cada parada.

Consorcio de Transporte Metropolitano  
Área de Almería  
C.I.F. Q-0460122-H  
Estación Intermodal, 1ª Planta  
04005 Almería

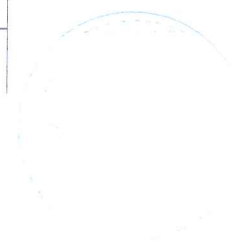


Cabe señalar que hay líneas de autobuses interurbanos que apenas tendrán incidencia con la alternativa de las nuevas líneas ya que son tan solo de paso y coincidentes en pocas paradas de la localidad como son las siguientes:

M-320, M-336, M-351, M-354, M-356, M-370, M-380, M-383.

A continuación, se muestra una tabla con los tiempos de espera y expediciones de cada una de las líneas interurbanas que pasan por el municipio de Roquetas:

	Expediciones al día	Expediciones al día	Expediciones al día
Líneas	L-V	S	DOMINGO FESTIVOS
M-107 Roquetas de Mar-Rioja	1	1	1
M-301 Almería-Aguadulce-El Parador	23 cada 45 minutos	22 cada 45 minutos	21 cada 50 minutos
M-320 Almería-Parador-Félix	1		
M-330 Almería-Las Marinas	27 cada 37 minutos	25 cada 38 minutos	16 cada 60 minutos
M-333 Almería - Almerimar	5 cada 2 horas	1	
M-334 Roquetas-Hospital Poniente	7 expediciones al día cada 2 horas		
M-336 Las Marinas-UAL	1		
M-351 Almería-Norias de Daza	2	1	
M-354 El Ejido-San Agustín	2	1	
M-356 El Ejido - UAL	2		
M-370 Almería - Berja	10 cada 60 minutos	9 cada 90 minutos	7 cada 120 minutos
M-380 Almería - Adra	14 cada 1 hora 15 minutos	5 cada 3 horas	5 cada 3 horas
M-383 Almería - Baelerma	1		
M-999 Aguadulce-Las Marinas	16 cada 43 minutos	8 cada hora y media	10 cada hora y 5 minutos



Plaza de La Constitución, 1  
04740 Roquetas de Mar, Almería  
Tel: (34) 950.338.585  
Fax: (34) 950.321.514



Frecuencia media por tramos. Día laborable.



 Frecuencia media por tramo. Sábados.

Consorcio de Transporte Metropolitano  
Área de Almería  
C.I.F. Q-0400122-H  
Estación Intermodal, 1º Floor  
04001 Almería



Plaza de La Constitución, 1  
04740 Roquetas de Mar, Almería  
Tel: (34) 950.338.585  
Fax: (34) 950.321.514



Frecuencia media por tramos. Domingos y Festivos.

Plaza de La Constitución, 1  
 04740 Roquetas de Mar, Almería  
 Tel: (34) 950.338.585  
 Fax: (34) 950.321.514



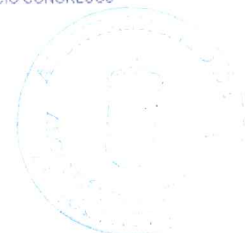
Consorcio de Autobuses Interurbanos.

Área de Almería

C.I.F. C-0400122-H

Estación Intermodal, 1ª Planta

0400122-H



Plaza de La Constitución, 1  
04740 Roquetas de Mar, Almería  
Tel: (34) 950.338.585  
Fax: (34) 950.321.514



#### **4.3.2 SISTEMA URBANO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE ROQUETAS DE MAR**

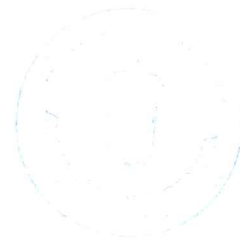
El servicio principal lo realizará una línea troncal de Aguadulce a Las Marinas (Línea 1) que operará en una franja horaria de 8 horas durante las horas valle y 8 horas durante las horas punta.

También tendrá horario nocturno los fines de semana.

Tres líneas más, que dan servicio a la zona de Aguadulce (Norte-hasta Palacio de los Congresos, suroeste- hasta El Parador, Sureste- hasta Paseo de los Castaños) y a la zona de Roquetas Centro (llegando hasta Cortijos de Marín y hasta el Estadio).

Las rutas que definen el servicio que se prestará son las siguientes:

- Línea 1: Aguadulce - Las Marinas
- Línea 1N: Aguadulce - Las Marinas (servicio nocturno)
- Línea 2: Aguadulce
- Línea 3: Roquetas Centro – Cortijos de Marín
- Línea 4: Roquetas Centro – Estadio



Plaza de La Constitución, 1  
 04740 Roquetas de Mar, Almería  
 Tel: (34) 950.338.585  
 Fax: (34) 950.321.514



Línea 1: Aguadulce -Las Marinas (IDA)	
Parada	Denominación
1	Aguadulce -Puerto
2	Aguadulce -Aparthotel
3	Aguadulce -Guardia Civil
4	Aguadulce -Paseo Las Acacias (N)
5	Aguadulce -V. Vitorino
6	Aguadulce -La Gloria
7	Aguadulce -Las Arenas
8	El Parador -Iglesia
9	El Parador -Parrales
10	El Parador -Fabriquilla
11	Roquetas -Karting
12	Roquetas -Barrio San Francisco
13	Roquetas -Poligono Industrial La Algaida
14	Roquetas -Hortamar
15	Roquetas -CC Gran Plaza
16	Roquetas -Plaza de Toros
17	Roquetas -Mercado
18	Roquetas -Centro
19	Roquetas -Alejandro Magno
20	Roquetas -Puerto
21	Roquetas -Faro
22	Urbanización -Belice
23	Urbanización -Guatemala
24	Urbanización -Plaza de Colón
25	Urbanización -Hotel ATH
26	Urbanización -Mercadona
27	Las Marinas -Av. Las Marinas, 120
28	Urbanización -Pueblo Canario
29	Urbanización -Ciudad de Cádiz
30	Urbanización -Hotel Playaluna
31	Urbanización -Hotel Golf Trinidad
32	Urbanización -Hotel Playalinda
33	Urbanización -Hotel Sabinal
34	Urbanización -Mercadona



Consortio de Transporte Metropolitano  
 Área de Almería  
 C.I.F. Q-0460122-H  
 Estación Inmensa del 1ª Planta  
 C/Alameda 13

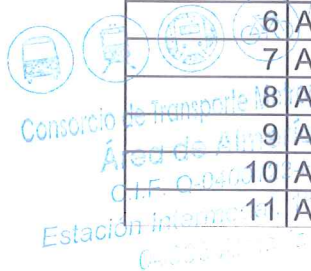


Plaza de La Constitución, 1  
 04740 Roquetas de Mar, Almería  
 Tel: (34) 950.338.585  
 Fax: (34) 950.321.514



Línea 1: Aguadulce -Las Marinas (VUELTA)	
Parada	Denominación
1	Urbanización -Mercadona
2	Urbanización -Hotel ATH
3	Urbanización -Plaza de Colón
4	Urbanización -Guatemala
5	Urbanización -Belice
6	Roquetas -Faro
7	Roquetas -Puerto
8	Roquetas -Alejandro Magno
9	Roquetas -Centro
10	Roquetas -Mercado
11	Roquetas -Plaza de Toros
12	Roquetas -CC Gran Plaza
13	Roquetas -Hortamar
14	Roquetas -Poligono Industrial La Algaida
15	Roquetas -Barrio San Francisco
16	Roquetas -Karting
17	El Parador -Fabriquilla
18	El Parador -Parrales
19	El Parador -Iglesia
20	Aguadulce -Las Arenas
21	Aguadulce -La Gloria
22	Aguadulce -V. Vitorino
23	Aguadulce -Paseo Las Acacias (N)
24	Aguadulce -Guardia Civil
25	Aguadulce -Aparthotel
26	Aguadulce -Puerto

LINEA 2 AGUADULCE (IDA)	
PARADA	DENOMINACION
1	Aguadulce - Av. Torre Quebrada
2	Aguadulce - Playa Ventilla
3	Aguadulce - Tordesillas
4	Aguadulce - Camino de Torres
5	Aguadulce - Calle Cerezo
6	Aguadulce - Paseo Las Acacias
7	Aguadulce - Hotel Portomagno
8	Aguadulce - Guardia Civil
9	Aguadulce - Av. Pedro Muñoz Seca, 3
10	Aguadulce - Plaza Ángel Ortiz de Villajos 11
11	Aguadulce - Palacio de exposiciones



Plaza de La Constitución, 1  
 04740 Roquetas de Mar, Almería  
 Tel: (34) 950.338.585  
 Fax: (34) 950.321.514



LINEA 2	AGUADULCE (VUELTA)
PARADA	
1	Aguadulce - Palacio de exposiciones
2	Aguadulce - Plaza Ángel Ortiz de Villajos
3	Aguadulce - Av. Pedro Muñoz Seca, 3
4	Aguadulce - Guardia Civil
5	Aguadulce - Hotel Portomagno
6	Aguadulce - Paseo Las Acacias
7	Aguadulce - Calle Cerezo
8	Aguadulce - Camino de Torres
9	Aguadulce - Tordesillas
10	Aguadulce - Playa Ventilla
11	Aguadulce - Av. Torre Quebrada

	LINEA 3 Roquetas centro - Cortijos de Marín(IDA)
PARADA	DENOMINACION
1	Roquetas - Mercado
2	Roquetas - Calle Adra
3	Roquetas - Casablanca
4	Roquetas - Barcelona
5	Roquetas - Senés
6	Roquetas - Plaza Aurora Boreal
7	Roquetas - Joaquinico
8	Cortijos de Marín - Totana
9	Cortijos de Marín-Cooperativa
10	Cortijos de Marín - Calle Murcia

	LINEA 3 Roquetas centro - Cortijos de Marín VUELTA
PARADA	DENOMINACION
1	Cortijos de Marín - Murcia
2	Cortijos de Marín-Cooperativa
3	Cortijos de Marín - Totana
4	Roquetas - Joaquinico
5	Roquetas - Plaza Aurora Boreal
6	Roquetas - Senés
7	Roquetas - Barcelona
8	Roquetas - Casablanca
9	Roquetas - Calle Adra
10	Roquetas - Mercado



Consortio de Transportes Municipales

Área de Almería

C.I.F. Q-0400122-H

Estación Intermodal, 1ª Planta

04-003 Almería



Plaza de La Constitución, 1  
 04740 Roquetas de Mar, Almería  
 Tel: (34) 950.338.585  
 Fax: (34) 950.321.514

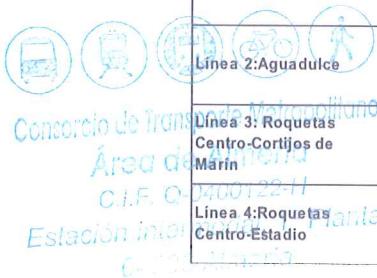


Línea 4: Roquetas centro – Estadio IDA	
PARADA	DENOMINACION
1	Roquetas - Mercado
2	Roquetas - Calle Adra
3	Roquetas - Casablanca
4	Roquetas - Av. Los Depósitos
5	Roquetas -Félix Rodríguez de la Fuente
6	Roquetas - Estadio Antonio Peroles

Línea 4: Roquetas centro – Estadio VUELTA	
PARADA	DENOMINACION
1	Roquetas - Estadio Antonio Peroles
2	Roquetas -Av. Los Estudiantes
3	Roquetas - Av. Los Depósitos
4	Roquetas - Casablanca
5	Roquetas - Calle Adra
6	Roquetas - Mercado

Estas son las expediciones y los tiempos de espera previsibles en las líneas de autobuses urbanos.

	Expediciones al día	Expediciones al día	Expediciones al día
Líneas	L-V	S	DOMINGO FESTIVOS
Línea 1: Aguadulce - Las Marinas	22 en Hora punta(8h) cada 22 minutos.16 en hora valle(8h) cada 30 minutos	18 en Hora Punta (8h) cada 25 minutos. 12 en Hora Valle (8h)cada 40 minutos.	16 en Hora Punta (8h) cada 30 minutos. 8 en Hora Valle (8h)cada 60 minutos.
	L1N:Servicio nocturno durante los fines de semana con un servicio a la hora		
Línea 2:Aguadulce	11 expediciones al día cada 44 minutos		
Línea 3: Roquetas Centro-Cortijos de Marín	8 expediciones al día cada 62 minutos		
Línea 4:Roquetas Centro-Estadio	8 expediciones al día cada 62 minutos		



#### 4.4 RED DE TRANSPORTE PROPUESTA: DOCUMENTACIÓN CARTOGRÁFICA



Plaza de La Constitución, 1  
04740 Roquetas de Mar, Almería  
Tel: (34) 950.338.585  
Fax: (34) 950.321.514



Consortio de Transporte Metropolitano  
Área de Almería  
C.I.F. Q-0403122-41  
Estación Intermodal. 1ª Planta  
04003 Almería



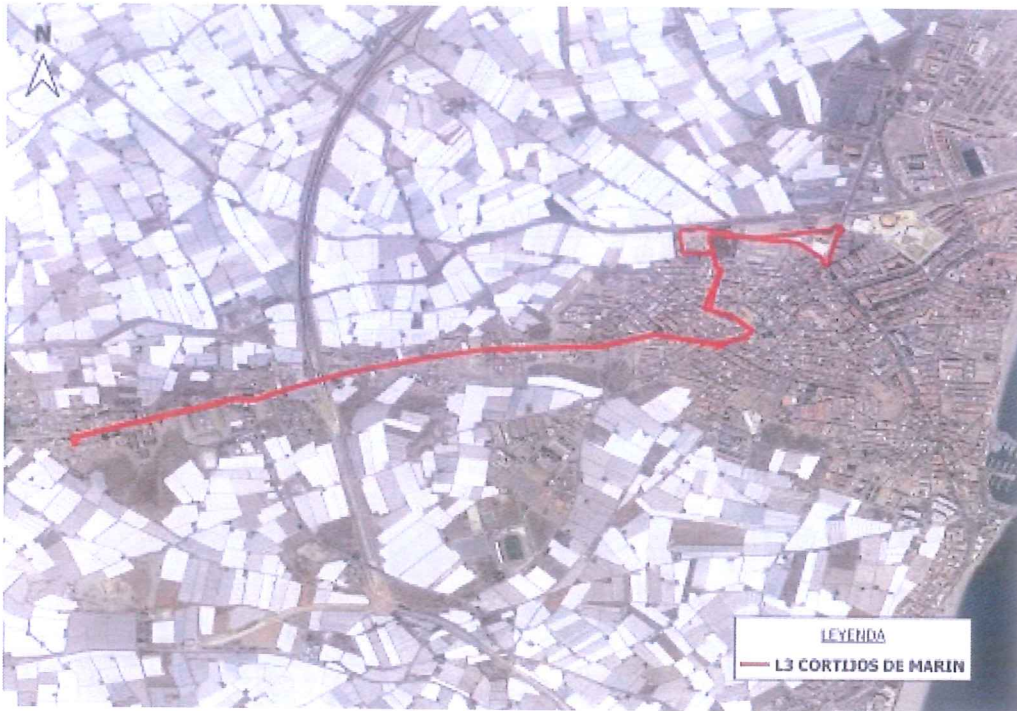
Plaza de La Constitución, 1  
04740 Roquetas de Mar, Almería  
Tel: (34) 950.338.585  
Fax: (34) 950.321.514



Consortio de Transporte Metropolitano  
Área de Almería  
C.I.F. Q-0400122-H  
Estación Intermodal, 1ª Planta  
C-350 21000



Plaza de La Constitución, 1  
04740 Roquetas de Mar, Almería  
Tel: (34) 950.338.585  
Fax: (34) 950.321.514



Consortio de Transporte Metropolitano  
Área de Almería  
C.I.F. Q-0400122-H  
Estación Intermodal. 1ª Planta  
04003 Almería



Plaza de La Constitución, 1  
04740 Roquetas de Mar, Almería  
Tel: (34) 950.338.585  
Fax: (34) 950.321.514



Consortio de Transporte Metropolitano  
Área de Almería  
C.I.F. Q-0460123-H  
Estación Intermodal. 1ª Planta  
0-800 Almería



#### **4.5 DEMANDA ACTUAL Y PREEXISTENTE**

La demanda actual de autobuses en Roquetas de Mar, al igual que en la mayoría de los núcleos de población de toda España, se ha visto afectada por los condicionantes del COVID, por tanto, los datos no reflejan una normalidad en el uso de este tipo de transporte, por lo que tenemos que buscar datos de 2019 para tener algo más fiable.

El municipio de Roquetas de Mar cuenta actualmente con un servicio de transporte urbano que coincide en términos generales en su trazado con el tramo urbano de la concesión VJA-152 del Consorcio Metropolitano de Transporte.

Los servicios municipales se coordinarán con los de la concesión mejorando su frecuencia y extendiendo los trayectos hasta puntos del municipio que el servicio actual no cubre.

Según los datos del operador actual en 2019, 312.214 pasajeros hicieron uso de la línea M-999, que transcurre íntegramente por el municipio de Roquetas de Mar, ascendiendo el total de viajeros urbanos en el municipio a 785.538 en el año 2017, según ha informado el Consorcio Metropolitano de Transporte.

La Crisis Covid-19 ha provocado una caída en la demanda en el servicio de transporte urbano a nivel nacional del 41,2% en tasa anual de diciembre de 2019 al mismo mes de 2020. Según la información proporcionada por el operador actual en Roquetas de Mar el descenso ha sido del 40% para el mismo período.



Consorcio de Transporte Metropolitano

Área de ALUMNOS

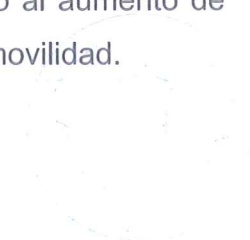
Se estima que la demanda no recupere las cifras de los años previos a la pandemia por el efecto del teletrabajo y el incremento del uso del vehículo

Estación de autobuses de Roquetas de Mar

privado que ha favorecido esta crisis sanitaria. Del estudio realizado se prevé que a lo largo del año 2021 la demanda del servicio pueda recuperar el 80% de las cifras alcanzadas en 2017 y que, en 2022, la progresiva recuperación de la crisis sanitaria y las mejoras que implicará la puesta en marcha del servicio se traduzcan en una demanda en términos absolutos de 683.418 pasajeros, equivalente al 87% de la demanda obtenida en 2017.

DISMINUCIÓN NÚMERO DE USUARIOS PANDEMIA					
	<b>RUTA</b>	<b>BS</b>	<b>TARJETA</b>	<b>TOTAL</b>	
	Aguadulce - Aguadulce - El Parador	6.054	10.724	16.778	
	Aguadulce - El Parador - Roquetas	80.753	91.273	172.026	
VIAJEROS 2019	Roquetas - El Parador - Aguadulce	82.940	81.614	164.554	
	Roquetas - Roquetas	225.357	115.748	341.105	
	<b>Total general</b>	<b>395.104</b>	<b>299.359</b>	<b>694.463</b>	
	<b>Recorrido</b>	<b>BS</b>	<b>TARJETA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
	Aguadulce - Aguadulce - El Parador	2.761	5.387	8.148	48,6
VIAJEROS 2020	Aguadulce - El Parador - Roquetas	32.559	45.316	77.875	45,3
	Roquetas - El Parador - Aguadulce	32.726	40.741	73.467	44,6
	Roquetas - Roquetas	59.267	53.817	113.084	33,2
	<b>Total general</b>	<b>127.313</b>	<b>145.261</b>	<b>272.574</b>	<b>39,2</b>

Los datos disponibles de 2021, no auguran aún una recuperación del número de viajeros, es más, son aún más bajos que los que se dieron en 2020, y por supuesto muy por debajo de los del 2019. Esto es debido a que los primeros meses de 2020 fueron muy buenos en cuanto al aumento de viajeros, que fue frenada en seco por las restricciones a la movilidad.



Parece ser que los datos de septiembre si muestran una mejoría, llegando a suponer el 80% de los viajeros que había en 2019.

ENERO A 31 AGOSTO 2019	BS	Cancelación Ext	Tarjeta	Total general
FF Aguadulce - Aguadulce - El Parador	4.026	88	7.023	11.110
FG Aguadulce - El Parador - Roquetas	55.197	805	60.059	115.992
GF Roquetas - El Parador - Aguadulce	58.264	941	56.043	115.073
GG Roquetas - Roquetas	163.983	2.208	83.952	249.878
				<b>492.053</b>

ENERO A 31 AGOSTO 2020	BS	Cancelación Ext	Tarjeta	Total general
FF Aguadulce - Aguadulce - El Parador	2.030	38	3.788	5.842
FG Aguadulce - El Parador - Roquetas	23.015	311	29.485	52.774
GF Roquetas - El Parador - Aguadulce	23.029	341	26.870	50.180
GG Roquetas - Roquetas	48.280	553	39.091	87.814
				<b>196.610</b>

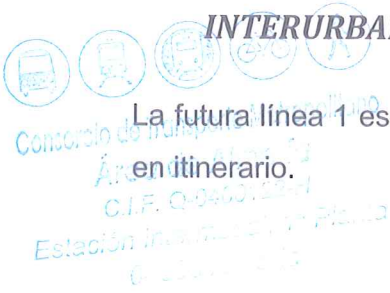
ENERO A 31 DE AGOSTO 2021	BS	Cancelación Ext	Tarjeta	Total general
FF Aguadulce - Aguadulce - El Parador	1.833	39	2.972	4.839
FG Aguadulce - El Parador - Roquetas	21.897	442	29.159	51.470
GF Roquetas - El Parador - Aguadulce	23.593	436	28.744	52.725
GG Roquetas - Roquetas	39.693	479	37.329	77.397
				<b>186.431</b>

## 5 DETERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS O EXPEDICIONES COINCIDENTES

Este epígrafe cumple con las especificaciones señaladas en el capítulo II artículo 23 letra b) de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

### 5.1 ITINERARIOS Y PARADAS COINCIDENTES ENTRE SERVICIOS INTERURBANOS Y URBANOS DE TRANSPORTE

La futura línea 1 es la que más coincide con el resto de las líneas interurbanas en itinerario.



Plaza de La Constitución, 1  
 04740 Roquetas de Mar, Almería  
 Tel: (34) 950.338.585  
 Fax: (34) 950.321.514



	Línea 1: Aguadulce -Las Marinas (IDA)	M107	M330	M333	M336	M351	M356	M370	M380	M383	M999
Parada	Denominación										
1	Aguadulce -Puerto	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Aguadulce -Aparthotel		X		X	X	X	X	X	X	X
3	Aguadulce -Guardia Civil	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Aguadulce -Paseo Las Acacias (N)										
5	Aguadulce -V. Vitorino	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
6	Aguadulce -La Gloria	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
7	Aguadulce -Las Arenas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	El Parador -Iglesia										
9	El Parador -Parrales	X	X	X	X	X					X
10	El Parador -Fabríquilla	X	X	X	X						X
11	Roquetas -Karting	X	X	X	X						X
12	Roquetas -Barrio San Francisco	X	X	X	X						X
13	Roquetas -Poligono Industrial La Algaida	X	X	X	X						X
14	Roquetas -Hortamar	X	X	X	X						X
15	Roquetas -CC Gran Plaza	X	X	X	X						X
16	Roquetas -Plaza de Toros	X	X	X	X						X
17	Roquetas -Mercado										
18	Roquetas -Centro		X	X	X						X
19	Roquetas -Alejandro Magno		X	X	X						X
20	Roquetas -Puerto		X	X	X						X
21	Roquetas -Faro										
22	Urbanización -Belice		X	X							X
23	Urbanización -Guatemala		X	X							X
24	Urbanización -Plaza de Colón		X	X	X						X
25	Urbanización -Hotel ATH		X	X	X						X
26	Urbanización -Mercadona		X	X	X						X
27	Las Marinas -Av. Las Marinas		X	X	X						X
28	Urbanización -Pueblo Canario		X	X							X
29	Urbanización -Ciudad de Cádiz										
30	Urbanización -Hotel Playaluna		X	X	X						X
31	Urbanización -Hotel Golf Trinidad		X	X	X						X
32	Urbanización -Hotel Playalinda										
33	Hotel Sabinal		X	X							X
34	Urbanización -Mercadona		X								

	Línea 1: Aguadulce -Las Marinas (VUELTA)	M107	M330	M333	M336	M351	M356	M370	M380	M383	M999
Parada	Denominación										
1	Urbanización -Mercadona		X	X	X						X
2	Urbanización -Hotel ATH		X	X	X						X
3	Urbanización -Plaza de Colón										
4	Urbanización -Guatemala		X		X						
5	Urbanización -Belice		X								
6	Roquetas -Faro										X
7	Roquetas -Puerto		X	X	X						X
8	Roquetas -Alejandro Magno				X						X
9	Roquetas -Centro		X		X						X
10	Roquetas -Mercado		X	X							
11	Roquetas -Plaza de Toros	X	X	X	X						X
12	Roquetas -CC Gran Plaza	X	X	X	X						X
13	Roquetas -Hortamar	X	X	X	X						X
14	Roquetas -Poligono Industrial La Algaida	X	X	X	X						X
15	Roquetas -Barrio San Francisco	X	X	X	X						X
16	Roquetas -Karting	X	X	X	X						X
17	El Parador -Fabríquilla	X	X	X	X						X
18	El Parador -Parrales	X	X	X	X	X					X
19	El Parador -Iglesia										
20	Aguadulce -Las Arenas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
21	Aguadulce -La Gloria	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
22	Aguadulce -V. Vitorino	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
23	Aguadulce -Paseo Las Acacias (N)										
24	Aguadulce -Guardia Civil	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
25	Aguadulce -Aparthotel	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
26	Aguadulce -Puerto	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



Consorcio de Transportes

Área de Transportes

C.I.F. Q-0460122-1

Estación Intermodal: 1ª Planta

04740 Almería

La línea 2 no está especialmente vinculada con ninguna de las líneas existentes.

LINEA 2	AGUADULCE IDA	
PARADA	DENOMINACION	M999
1	Aguadulce - Av. Torre Quebrada	
2	Aguadulce - Playa Ventilla	
3	Aguadulce - Tordesillas	X
4	Aguadulce - Camino de Torres	
5	Aguadulce - Calle Cerezo	
6	Aguadulce - Paseo Las Acacias	
7	Aguadulce - Hotel Portomagno	
8	Aguadulce - Guardia Civil	X
9	Aguadulce - Av. Pedro Muñoz Seca, 3	X
10	Aguadulce - Plaza Ángel Ortiz de Villajos 11	
11	Aguadulce - Palacio de exposiciones	X

LINEA 2	AGUADULCE VUELTA	
PARADA		M999
1	Aguadulce - Palacio de exposiciones	X
2	Aguadulce - Plaza Ángel Ortiz de Villajos	
3	Aguadulce - Av. Pedro Muñoz Seca, 3	X
4	Aguadulce - Guardia Civil	X
5	Aguadulce - Hotel Portomagno	
6	Aguadulce - Paseo Las Acacias	
7	Aguadulce - Calle Cerezo	
8	Aguadulce - Camino de Torres	
9	Aguadulce - Tordesillas	X
10	Aguadulce - Playa Ventilla	
11	Aguadulce - Av. Torre Quebrada	

La línea 3 coincide en parte con el itinerario de la línea M 334, y alguna parada de la M352 y M336:



LINEA 3 Roquetas centro - Cortijos de Marín(IDA)			
DENOMINACION	M334	M351	M336
Roquetas - Mercado			
Roquetas - Calle Adra			
Roquetas - Casablanca	X		
Roquetas - Barcelona	X		
Roquetas - Senés	X		
Roquetas - Plaza Aurora Boreal			
Roquetas - Joaquinico	X		
Cortijos de Marín - Totana	X		
Cortijos de Marín-Cooperativa	X	X	
Cortijos de Marín - Calle Murcia	X	X	X

LINEA 3 Roquetas centro - Cortijos de Marín VUELTA				
PARADA	DENOMINACION	M334	M351	M336
1	Cortijos de Marín - Murcia	X	X	
2	Cortijos de Marín-Cooperativa	X	X	
3	Cortijos de Marín - Totana	X		
4	Roquetas - Joaquinico	X		
5	Roquetas - Plaza Aurora Boreal			
6	Roquetas - Senés	X		
7	Roquetas - Barcelona	X		
8	Roquetas - Casablanca	X		
9	Roquetas - Calle Adra			
10	Roquetas - Mercado			

La línea 4 apenas coincide con el resto de las líneas interurbanas.

Línea 4: Roquetas centro – Estadio IDA		
PARADA	DENOMINACION	M334
1	Roquetas - Mercado	
2	Roquetas - Calle Adra	
3	Roquetas - Casablanca	X
4	Roquetas - Av. Los Depósitos	
5	Roquetas -Félix Rodríguez de la Fuente	
6	Roquetas - Estadio Antonio Peroles	



Consorcio de Transporte Metropolitano

Área de Almería

C.I.F. C-0400122-H

Estación Intermodal 1ª Planta

910 00 00 00

Línea 4: Roquetas centro – Estadio VUELTA		
PARADA	DENOMINACION	M334
1	Roquetas - Estadio Antonio Peroles	
2	Roquetas -Av. Los Estudiantes	
3	Roquetas - Av. Los Depósitos	
4	Roquetas - Casablanca	X
5	Roquetas - Calle Adra	
6	Roquetas - Mercado	

## 5.2 CASUÍSTICAS DE COINCIDENCIA. CONCLUSIÓN

Se identifica la red preexistente consistente en 13 líneas interurbanas cuyo trazado pasa por el término municipal de Roquetas de Mar. Siendo dichas líneas la M-320, M-330, M-333, M-334, M-336, M-351, M-354, M-356, M-370, M-380, M-383 y M-999.

De las cuales se identifican 9 líneas con incidencia muy escasa. Siendo dichas líneas la M-320, M-336, M-351, M-354, M-356, M-370, M-380 y M-383.

En las 4 líneas restantes se reconoce una incidencia significativa. Siendo dichas líneas la M-330, M-333, M-334 y M-999.

Se reconocen, por tanto, dos casuísticas de incidencia bien diferenciadas.

a) Para las líneas M-330, M-333 y M-334, la puesta en marcha del servicio público de transporte urbano por carretera (autobús) en el término municipal de Roquetas de Mar no supondrá una alteración del equilibrio económico de la concesión, ya que el servicio de transporte urbano no supone en ningún sentido una alternativa a los desplazamientos interurbanos, siendo estos los que justifican la naturaleza de dichas líneas pertenecientes a la concesión VJA-152.

b) Para la línea M-999, la puesta en marcha del servicio público de transporte urbano por carretera (autobús) en el término municipal de Roquetas de Mar sí supondrá una alteración del equilibrio económico de la concesión de servicio que, aunque de vigencia extinta, actualmente relaciona a la mercantil con el CTAL, ya que el servicio de transporte

urbano supone en todos los sentidos una alternativa a los desplazamientos urbanos, siendo estos los que justifican la naturaleza de dicha línea perteneciente a la concesión VJA-152. Debiendo generar, por tanto, compensación al contratista.

Por todo lo anterior, se reconoce afectado exclusivamente el equilibrio económico de la concesión VJA-152 NEX CONTINENTAL HOLDINGS. “Almería-Norías de Daza por Las Marinas”, y esta, únicamente en lo referente a la línea M-999 Las Marinas – Aguadulce.


## **6 DEFINICIÓN DE LAS MEDIDAS DE COORDINACIÓN A IMPLANTAR, CON PRECISIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PLAN Y DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN**

Este epígrafe cumple con las especificaciones señaladas en el capítulo II artículo 23 letra c) de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

### **6.1 MEDIDAS DE COORDINACIÓN PLANIFICADAS: DEFINICIÓN**

Como ya ha quedado reflejado con anterioridad, el presente Plan Coordinado de Explotación de Roquetas de Mar contiene de forma estructurada la especificación de todas las medidas de integración y coordinación de las redes urbana e interurbana de transporte de viajeros.

En esta parte del documento se procede a la descripción básica de las distintas estrategias de coordinación del transporte planteadas. Esta definición de medidas de coordinación se presenta estructurada en bloques o partes de acuerdo a la naturaleza de las mismas.

 Las líneas de actuación para la implantación del Sistema Integrado de Transporte de Viajeros en Roquetas de Mar y su Área Metropolitana, responden, de forma somera, a la siguiente definición:

### **6.1.1 ESTRUCTURA DE LA RED DE TRANSPORTE**

En este apartado se detalla la estructura propuesta para la red del Sistema Integrado de Transporte de Viajeros en Roquetas de Mar y su Área Metropolitana, así como las nuevas condiciones de explotación (operativa, oferta, paradas, etc.), los condicionantes del entorno sociodemográfico que justifican y condicionan la oportunidad y eficiencia de la nueva red de transporte propuesta, el análisis de la demanda soportada por la red preexistente, la prospección estimada de la demanda de la nueva red de transporte propuesta, así como un análisis comparado de las condiciones de explotación actual y propuesta de cada una de las líneas afectas al sistema.

### **6.1.2 INTEGRACIÓN TARIFARIA**

En este bloque del documento se caracteriza exhaustivamente la estructura tarifaria del sistema interurbano y la previsión de integración entre el sistema urbano y el interurbano.

### **6.1.3 INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA**

Se describen en este epígrafe del Plan las medidas planteadas como integrantes de la Plataforma Tecnológica del sistema.

### **6.1.4 INTEGRACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS**

En esta parte del Plan se describen las propuestas de actuación en materia de infraestructuras del transporte de viajeros de interés metropolitano.

Se trata de actuaciones sobre infraestructuras y mobiliario básico de transportes, como son las marquesinas y los postes informativos de parada.

### **6.1.5 INTEGRACIÓN CORPORATIVA**

Este bloque hace referencia a las medidas necesarias para que el sistema integrado de transporte sea percibido por la población como una red

fuertemente integrada y fácil de identificar, reforzando de esta manera los atributos de calidad de los servicios ofertados.

### **6.1.6 INFORMACIÓN AL CIUDADANO**

En este epígrafe se aborda la planificación de una serie de medidas comerciales que contribuirán al éxito de la implantación del nuevo sistema: conocimiento por parte del público potencial, exposición de la operativa y las ventajas, y captación de niveles superiores de demanda.

Del mismo modo, se plantean una serie de acciones de comunicación concretas a articular de forma previa y simultánea a la implantación del Plan Coordinado de Explotación

### **6.1.7 ÓRGANO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA**

En este apartado se describen los objetivos, competencias, procedimientos y composición con que contará el órgano de control encargado de velar por el correcto funcionamiento y la inspección del sistema coordinado de transporte de viajeros.

## **6.2 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PLAN Y SISTEMAS DE GESTIÓN**

En este epígrafe se pretende determinar quién será el órgano competente para coordinar la implantación de la red de autobuses urbanos de Roquetas de Mar, y su incidencia en las líneas preexistentes de autobuses interurbanos.

Definir sus objetivos, las competencias del mismo, y que velará por el correcto funcionamiento de la Red Urbana de Transportes en materias de explotación e



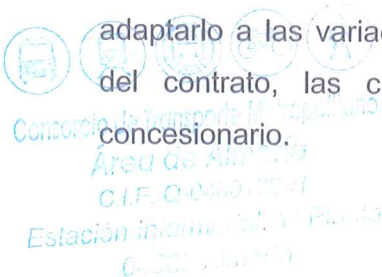
Plaza de La Constitución, 1  
04740 Roquetas de Mar, Almería  
Tel: (34) 950.338.585  
Fax: (34) 950.321.514



La LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, reguladora de las bases de régimen local en el artículo 25 en su punto segundo letra g) establece que “El Municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y las Comunidades Autónomas...” las materias de “tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano”.

El Artículo 26 en su punto primero letra d) establece que los municipios con población superior a 50.000 habitantes deberán prestar transporte colectivo urbano de viajeros.

El Ayuntamiento podrá configurar, si lo estima oportuno, un órgano de coordinación y de programación de los Servicios, bajo la presidencia del alcalde o concejal en quien delegue y en la que estarán representados los miembros de la Corporación y técnicos municipales, que designe la Alcaldía, así como representantes del concesionario. Este órgano, que redactará y aprobará su régimen interno de funcionamiento, solo en el supuesto de que la complejidad de sus tareas lo hiciere preciso, celebrará reuniones de coordinación cuando se precise y propondrá a los órganos competentes la adopción de acuerdos en orden al correcto funcionamiento, control, supervisión y adaptación del servicio. Todas las particularidades de los Servicios objeto de este contrato quedarán sometidos permanentemente al control del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que lo ejercerá mediante sus propios servicios técnicos o administrativos o de terceros. El Ayuntamiento, previo informe favorable de los correspondientes departamentos de la Administración municipal, si las circunstancias lo exigieran, podrá introducir las correcciones o modificaciones en la prestación de los servicios que tengan por objeto adaptarlo a las variaciones que experimente la demanda durante la duración del contrato, las cuales serán obligatoriamente cumplimentadas por el concesionario.



10/05/2021  
10:00:00

### **6.3 CASUÍSTICAS DE COORDINACIÓN. CONCLUSIÓN**

- a) Para las líneas la M-320, M-330, M-333, M-334, M-336, M-351, M-354, M-356, M-370, M-380, M-383, líneas de autobuses interurbanos que siguen teniendo itinerarios que discurren por la localidad de Roquetas de Mar, se reitera que la solución que se estima más acertada pasa por limitar las subidas y bajadas de viajeros según el origen o el destino, es decir, podrán recoger viajeros con destino fuera del término municipal de Roquetas de Mar, y dejar viajeros cuyo origen esté fuera del término municipal.
- b) Para la línea M-999, en tanto no existe una fecha de finalización de la prestación efectiva del servicio al tratarse de concesiones finalizadas cuya renovación no está prevista, se acuerda establecer un régimen transitorio de coexistencia de ambos servicios por un plazo con una duración máxima de 18 meses naturales a contar desde la aprobación del Plan Coordinado de Explotación. Transcurrido dicho plazo Nex Continental Holdings, SLU se compromete a cesar la prestación del servicio de la línea M-999 sin reclamar medida compensatoria alguna. De no producirse la coexistencia efectiva de dichos servicios durante dicho régimen transitorio, Nex Continental Holdings, SLU se compromete a continuar la prestación del servicio hasta el momento del inicio efectivo del servicio público de transporte urbano por carretera (autobús) en el término municipal de Roquetas de Mar, momento en el cual cesará la prestación del servicio de la línea M-999 en las mismas condiciones arriba expresadas.

## **7 MARCO TARIFARIO RESULTANTE CON INDICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA EL REPARTO DE INGRESOS**

Este epígrafe cumple con las especificaciones señaladas en el capítulo II artículo 23 letra d) de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los

Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía



Consejo de Transporte Metropolitano

Del análisis del marco tarifario de los servicios de transporte urbano del entorno geográfico de Roquetas de Mar se extrae que el precio medio del billete

Estación Intermodal, 1ª Planta

04003 Almería

sencillo alcanza 1,20 euros, siendo el precio unitario por trayecto de la tarjeta “bonobús” de 10 viajes de 0,811 euros.

Teniendo en cuenta que de la muestra de usuarios entrevistada, el público advierte que un servicio de transporte atractivo debe ir de la mano del establecimiento de un precio moderado, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha optado por fijar el precio del billete sencillo de su servicio de transporte en 1,05 euros por imitación de la política tarifaria de Almería, estableciendo el precio de la tarjeta “bonobús” de 10 viajes en 7,50 euros por ser esta la media de las tres tarjetas más asequibles del entorno tarifario analizado. Todo ciudadano empadronado en el término municipal y mayor de 65 años tendrá bonificado el uso del servicio, al igual que todos los estudiantes de programas reglados que residan en Roquetas de Mar.

Se acompaña adjunto como gráfico el marco tarifario del transporte colectivo urbano de viajeros de Roquetas de Mar.

Gráfico Marco tarifario. \*Gratuito los 3 primeros meses. Posterior 50%.

Título	Precio (IVA incl.)	Precio sin IVA
<b>Billete sencillo</b>	1,05	0,9545
<b>Tarjeta 10 viajes</b>	7,5	6,8181
<b>Bono &gt; 65 años</b>	Gratuito-50% *	Gratuito-50% *
<b>Bono Estudiantes</b>	Gratuito-50%*	Gratuito-50% *
<b>Bono Discapacidad ≥ 65%</b>	Gratuito	Gratuito



## **7.1 BONIFICACIONES**

El Ayuntamiento contempla bonificar un porcentaje del coste del precio del billete para los siguientes colectivos que justifiquen estar empadronados en el municipio de Roquetas de Mar:

- Mayores 65 años residentes: 3 primeros meses gratis, posterior 50%
- Estudiantes enseñanza reglada residentes: 3 primeros meses gratis, posterior 50%
- Personas con más del 65% de discapacidad residentes: gratuito.

## **8 MEDIDAS COMPENSATORIAS QUE DEBEN APLICARSE A FAVOR DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS EXISTENTES PARA GARANTIZAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA EXPLOTACIÓN**

Este epígrafe cumple con las especificaciones señaladas en el capítulo II artículo 23 letra e) de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

Es preciso señalar, que el CTAL está prestando un servicio de transporte de viajeros a través de una concesión que finalizó en 2014, y de manera especial, señalar que la línea M-999, al amparo del artículo 7 de la Ley 2/2003, no podría tener la consideración del transporte interurbano ya que su trazado discurre íntegramente por el término municipal de Roquetas de Mar, por lo que, la regulación de ese tráfico deberá corresponder el Ayuntamiento de Roquetas de Mar dentro del ámbito de sus competencias. En la licitación para la nueva concesión de autobuses urbanos, se considera asumir a los trabajadores



recoger viajeros con destino fuera del término municipal de Roquetas de Mar, y dejar viajeros cuyo origen esté fuera del término municipal.

Durante el periodo de transición establecido, el servicio de la línea M-999 Las Marinas – Aguadulce será suplementario al servicio público de transporte urbano por carretera (autobús) en el término municipal de Roquetas de Mar.

## 9 INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS

En la configuración de un sistema integrado de transporte de viajeros, uno de los aspectos que condicionan la repercusión y aceptación del sistema es la existencia de una **red de infraestructuras** que contribuya de manera decidida a la integración del sistema, facilite y posibilite los intercambios modales y se adecue a las necesidades y demandas de movilidad de los usuarios.

Con estas premisas, en el ámbito de definición del Sistema Integrado de Transporte de Viajeros en Roquetas de Mar, se acometerá la actuación básica para la implantación exitosa del propio sistema que es la instalación y renovación de infraestructuras afectas al transporte de viajeros como son los postes de parada y las marquesinas.

### 9.1 INFRAESTRUCTURAS Y MOBILIARIO DE TRANSPORTE

En este apartado se detallan las actuaciones planificadas sobre las infraestructuras afectas al sistema urbano de transporte de viajeros en el área de influencia del municipio de Roquetas de Mar, como son las **marquesinas** y los **postes de señalización de parada**.

La planificación de la red de marquesinas y postes se ha efectuado de forma **que se verifiquen las siguientes características:**



- Homogeneidad. Las marquesinas y postes de la red deben respetar una serie de criterios de unicidad e integración, de forma que proyecten una imagen del sistema como un “todo”.
- Coherencia estética con el entorno.
- Funcionalidad.
- Ubicación oportuna de acuerdo a criterios de operativa del servicio y de satisfacción de las necesidades mayoritarias de los viajeros.
- Seguridad, tanto para los vehículos, como para los viajeros.
- Utilidad como soporte de información a los usuarios.
- Calidad y confort para los usuarios.
- Accesibilidad
- Durabilidad,
- Protección,
- Estética
- Información
- Integración de la información en tiempo real del SAE
- Facilidad de mantenimiento, etc.

Plaza de La Constitución, 1  
04740 Roquetas de Mar, Almería  
Tel: (34) 950.338.585  
Fax: (34) 950.321.514



La red global de transporte metropolitano de Roquetas de Mar definida en el presente Plan Coordinado de Explotación debe contar con **110** puntos de parada.

Se dispondrán las siguientes nuevas paradas:

### **Línea 1**

#### **Línea 1 ida**

El Parador -Iglesia

Urbanización -Plaza de Colón

Urbanización -Hotel Playalinda

#### **Línea 1 vuelta**

Urbanización -Hotel Playalinda

Urbanización -Plaza de Colón

El Parador -Iglesia

#### **Línea 1 Nocturna.**

Aguadulce-Paseo de las Acacias.

**Total: 7**



### **Línea 2**

#### **Línea 2, Ida**

Consorcio de Transportes Metropolitanos  
Área de Almería  
C.I.F. 0-0400122-41  
Estación Intermodal, 1ª Planta  
04700 Almería

Plaza de La Constitución, 1  
04740 Roquetas de Mar, Almería  
Tel: (34) 950.338.585  
Fax: (34) 950.321.514



Aguadulce - Av. Torre Quebrada

Aguadulce - Calle Cerezo

Aguadulce - Paseo Las Acacias

Aguadulce - Hotel Portomagno

Aguadulce - Av. Pedro Muñoz Seca, 3

Aguadulce - Plaza Ángel Ortiz de Villajos 11

### Línea 2 vuelta

Aguadulce - Plaza Ángel Ortiz de Villajos 11

Aguadulce - Av. Pedro Muñoz Seca, 3

Aguadulce - Hotel Portomagno

Aguadulce - Paseo Las Acacias

Aguadulce - Calle Cerezo

Aguadulce - Av. Torre Quebrada

**Total: 12**

### Línea 3



#### Línea 3 ida:

Consorcio de Transporte Intercomunal

Área de Área 11

C.I.F. 00-40

Estación Intermodal de Plaza

11000

Roquetas - Mercado

Plaza de La Constitución, 1  
04740 Roquetas de Mar, Almería  
Tel: (34) 950.338.585  
Fax: (34) 950.321.514



Roquetas - Calle Adra

Roquetas - Plaza Aurora Boreal

Roquetas - Joaquinico

**Línea 3 vuelta:**

Roquetas - Joaquinico

Roquetas - Plaza Aurora Boreal

Roquetas - Calle Adra

Roquetas- Mercado

**Total: 8**

**Línea 4**

**Línea 4 ida:**

Roquetas - Mercado (Compartida con línea 3)

Roquetas - Calle Adra (compartida con línea 3)

Roquetas - Av. Los Depósitos

Roquetas - Estadio Antonio Peroles



**Línea 4 vuelta:**

Roquetas - Estadio Antonio Peroles (solo 1 parada)

Conorcio de Transporte Metropolitano  
Área de Almería  
C.I.F. Q-0460722-H  
Estación Intermodal 1ª Planta  
E-04001



Plaza de La Constitución, 1  
04740 Roquetas de Mar, Almería  
Tel: (34) 950.338.585  
Fax: (34) 950.321.514



Roquetas -Felix Rodriguez de la Fuente

Roquetas - Av. Los Depósitos

Roquetas - Calle Adra (compartida con línea 3)

Roquetas - Mercado (Compartida con línea 3)

**Total: 4**

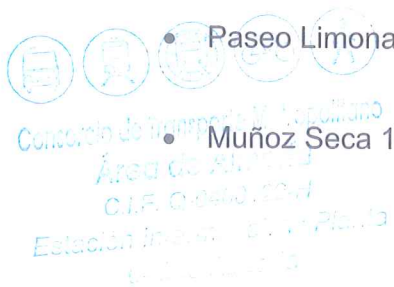
**Total Nuevas paradas: 30**

A su vez se retirarán las siguientes paradas que afectan a las líneas interurbanas:

- Paseo Golf M-330, M-999
- Urba El Minarete M-330, M-333, M-999
- India M-334
- Instituto Roquetal M-334
- Las Marinas Aviación M-336
- Plaza Juan de la Cosa M-999
- Hotel Zoraida M-999

• Paseo Limonar M-999

• Muñoz Seca 1 M-999



- Muñoz Seca 70 M-999
- Jesús Perceval 1 M-999
- Hotel Playadulce M-999
- CEIP Arco Iris M-999

**Total paradas en desuso: 13**

Las líneas interurbanas utilizarán las siguientes paradas alternativas:

Paseo Golf M-330, podrá utilizar la parada nueva Avenida Ciudad de Cádiz o Pueblo Canario.

Urba El Minarete M-330 y M-333, podrá utilizar la parada de Las Marinas, o colocar un poste de manera individual.

Las Marinas Aviación M-336 podrá utilizar la parada de Las Marinas.

India M-334, podrá utilizar la parada Aurora Boreal o Joaquinico.

Instituto Roquetal M-334, puede usar la parada Avenida de los Estudiantes.

Se establecerá un plan para poder sacar por concurso concesional la ejecución de dichas paradas y su mantenimiento a cambio de publicidad en las mismas.

El ayuntamiento se encargará de colocar las nuevas marquesinas, así como retirar las que quedan en desuso, el consorcio dispondrá de un poste para la señalización de las líneas horarios, y termómetros. Cada administración

 mantendrá el elemento que le corresponde.

## **10 IMPLICACIONES TÉCNICAS Y DEFINICIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA QUE SE EMPLEARÁ**

Se consideran sistemas inteligentes del transporte aquellos que permiten la cancelación a bordo real y las comunicaciones en tiempo real del servicio, es decir, el sistema de cancelación de títulos y el Sistema de Ayuda a la Explotación (SAE).

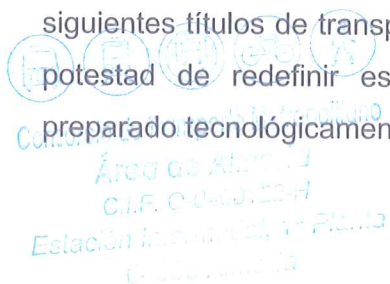
La aprobación final de los Sistemas Inteligentes de Transporte a incorporar al servicio será del Excelentísimo Ayuntamiento de Roquetas de Mar, repercutiéndose su coste en la partida Cm, según lo indicado en el Pliego Técnico para la Concesión del Servicio de Autobuses Urbanos.

### ***10.1 ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA DE CANCELACIÓN Y NECESIDADES Y MÉTODOS DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN PARA GENERAR LOS FICHEROS DE LIQUIDACIÓN***

Es voluntad del Excelentísimo Ayuntamiento de Roquetas de Mar la integración del sistema de transporte público urbano de la ciudad con los demás sistemas de transporte del Consorcio de Transporte metropolitano del Área de Almería. Es por ello que los sistemas embarcados y de monética propuestos por los licitadores deben ser compatibles con las tarjetas del consorcio y con los títulos propios propuestos por este Ayuntamiento.

Para que los licitadores tengan toda la información posible se detalla a continuación las condiciones que deben cumplirse para estar vinculado al consorcio.

A mayores El Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene planteado crear los siguientes títulos de transporte. Este Ayuntamiento tendrá en todo momento la potestad de redefinir estos títulos, siendo obligación del operador estar preparado tecnológicamente para asumir estos títulos.



- Billete ordinario
- Bonobús ordinario de 10 viajes con trasbordo
- Tarjeta libre uso "Mensual Ordinaria"
- Billetes especiales (trasbordos y otros eventos)
- Tarjeta bonificada "Mayores de 65"
- Tarjeta gratuita "personas con discapacidad 65%"
- Tarjeta bonificada "Estudiante"

### Condiciones de acceso de la tarjeta

Las tarjetas contendrán una configuración de acceso por bloques que impidan un uso malintencionado de las mismas, acorde con las claves suministradas a cada subsistema.

### Centros de proceso de datos del operador

Recogen la información diaria sobre las cancelaciones efectuadas en sus autobuses y la transmiten diariamente al Ayuntamiento mediante el envío de un fichero de cancelaciones.

### Generación del fichero de liquidación

Firma de las líneas de fichero Las líneas del fichero de liquidación deben estar todas firmadas, con excepción de las que correspondan a billetes sencillos manuales, billetes compensables manuales y cambios de zona. El cifrado se realiza mediante el algoritmo DES: Como clave maestra se utilizará una concatenación, en el orden indicado, de cuatro elementos:



1. Los dígitos del número del pupitre (decimal)
2. Clave aleatoria de la tarjeta (hexadecimal)
3. Número de secuencia (decimal, con ceros por la izquierda)
4. Los 3 dígitos menos significativos del número de tarjeta. En el caso de tratarse de un billete sencillo, se utilizarán los 3 dígitos menos significativos del número de secuencia.

El dato a cifrar estará formado por:

1. Los 3 dígitos menos significativos del número de línea del autobús (decimal).
2. Hora, minutos y segundos de la operación (decimal).
3. Clave aleatoria de la tarjeta (hexadecimal).
4. Los 3 dígitos menos significativos del saldo restante de la tarjeta (decimal). En caso de ser una operación sin tarjeta los datos que falten se rellenan con 0h.

Por ejemplo. Para una cancelación realizada a 16:43:26, quedando 26,67 € de saldo. Con clave de tarjeta ABCDh y número de tarjeta 50002028. Numero de línea 023, número de pupitre 6521 y número de secuencia 01234.

MASTER KEY -> 6521ABCD01234028

DATO DE ENTRADA AL DES -> 023164326ABCD667

RESULTADO DEL DES -> 1353152D900D806D

### Codificación de paradas

Las paradas vendrán codificadas mediante 10 dígitos de los cuales los tres primeros designarán el término municipal al que pertenece la parada, los tres segundos designarán el núcleo urbano, mientras que los cuatro últimos dígitos codifican la parada en sí. Tanto el código del término como el código del núcleo serán globales al Ayuntamiento mientras que el código de parada se deja inicialmente a criterio del operador. En un futuro el Ayuntamiento podría realizar también una codificación global de las paradas.

Por tanto, cada operador tendrá en su pupitre la información de sus itinerarios con el código de la línea y las paradas de la misma codificadas.

El responsable de cambiar los códigos de los términos municipales y núcleos es en todo momento el Ayuntamiento y el responsable también de informar al operador de dichos cambios.

### Codificación del número del pupitre

Cada pupitre se codifica con un identificador único consistente en un numeral de 4 cifras decimales. El Ayuntamiento asignará un rango de numeración para el operador o flota, y el operador o fabricante configurará individualmente cada pupitre dentro de ese rango asignado, comunicando al Ayuntamiento el listado completo de pupitres disponibles y su código.

Estructura del fichero

Este fichero ha de ser:

     • Único por empresa y día.

Consejo de Transporte Metropolitano

Área de Almería

C.I.F. Q45042024

Estación Intermodal, 1ª Planta

04740 Roquetas de Mar

950.338.585

950.321.514

www.roquetasdemar.es

www.consejodetransporte.es

www.ayuntamiento.es

www.almeria.es

www.almeria.es

Cada línea del fichero constará de una cabecera común y unos datos variables.

La cabecera común a todos los registros será:

### Nº Descripción Longitud Observaciones

Nº	Descripción	Longitud	Observaciones
1	Tipo de Registro	2	Podrá ser: 00-Billete Sencillo, 01- Consumo con tarjeta, 02-Billete Compensable, 03-Anulación Billete Sencillo, 04-Anulación consumo tarjetas, 05-Anulación billete compensable, 06-Billete Sencillo Manual, 07-Billete Compensable manual, 08-Cambio de Zona, 98-Consumo con tarjeta externa, 99-Anulación de consumo con tarjeta externa
2	Nº de pupitre	4	DDDD
3	Línea	4	Se refiere al nº de línea del autobús
4	Sentido del Servicio	1	Indica el sentido de la línea
5	Código del Servicio	10	Hora teórica de salida de la cabecera correspondiente. Formato AAMDDHHMM. (Si se trata de un refuerzo el código del servicio sería "0000000000")
6	Hora de salida real de la cabecera	10	AAMDDHHMM

En caso de que no exista "Código de Servicio", se pondrá como valor el mismo que para el campo "Hora de salida real de la cabecera".

Si el registro se refiere a consumo con tarjeta, billete compensable, billete sencillo o alguna anulación se añadirán los siguientes campos:

Nº	Descripción	Longitud	Observaciones
7	Secuencia	5	Será un número entre 00000 y 65535, iniciando en 00000. Este número se habrá registrado en el pupitre consecutivamente para todas las operaciones realizadas en el mismo menos para los cambios de zona. Igualmente al introducir los registros de operaciones manuales habrá que introducir también este número de secuencia

8	Número de Tarjeta	9	CNNNNNNNN (para billete sencillo "00000000"). Consta de identificador de Consorcio de formato hexadecimal ocupando un carácter y de los 8 dígitos del campo "Nº de tarjeta" de la tarjeta
9	Hora de la operación	12	Formato: AAMDDHHMSS
10	Zona origen donde se produce la operación	1	A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, ...
11	Número de saltos cobrados (aún siendo anulación)	1	N
12	Parada Origen	10	Parada de origen del trayecto o etapa
13	Zona destino	1	Zona de destino del viaje. A, B, C, D, E, F, ...
14	Etapa	1	Nº de etapa al que pertenece el registro de cancelación
15	Saldo restante (en caso de anulación se indica el saldo que queda en la tarjeta, no el que debería quedar)	5	NNNNN, representando los dos últimos valores las posiciones decimales (para billete sencillo y compensable "00000"). Se ajusta con "0" por delante hasta completar la longitud
16	Importe	5	NNNNN, representando los dos últimos valores las posiciones decimales (para billete sencillo y compensable "00000"). Se ajusta con "0" por delante hasta completar la longitud
17	Firma electrónica	16	Las líneas del fichero de liquidación deben estar todas firmadas, con excepción de las que correspondan a billetes sencillos manuales, billetes compensables manuales y cambios de zona. El cifrado se realiza mediante el algoritmo DES. Como clave maestra se utilizará una concatenación, en el orden indicado, de cuatro elementos: 1. Los dígitos del número del pupitre (decimal) 2. Clave aleatoria de la tarjeta (hexadecimal) 3. Número de secuencia (decimal, con ceros por la izquierda) 4. Los 3 dígitos menos significativos del número de tarjeta. En el caso de tratarse de un billete sencillo, se utilizarán los 3 dígitos menos significativos del número de secuencia. El dato a cifrar estará formado por: 1. Los 3 dígitos menos significativos del número de línea del autobús (decimal). 2. Hora, minutos y segundos de la operación (decimal) 3. Clave aleatoria de la tarjeta (hexadecimal). 4. Los 3 dígitos menos significativos del saldo restante de la tarjeta (decimal). En caso de ser una operación sin tarjeta los datos que filten se rellenan con 0h. Por ejemplo. Para una cancelación realizada a 16:43:26, quedando 26,67 € de saldo. Con clave de tarjeta ABCDh y número de tarjeta 50002028. Número de línea 023, número de pupitre 6521 y número de secuencia 01234. MASTER KEY -> 6521ABCD01234028 DATO DE ENTRADA AL DES -> 023164326ABCD667 RESULTADO DEL DES -> 1353152D900D806D

En el caso de que la cancelación se haya realizado con un Bono Temporal o Multiviaje Limitado, añadir, además:

Nº	Descripción	Longitud	Observaciones
18	Zona Origen Bono	1	A,B,C, ... Se indicará el valor 0 en el caso de los bonos definidos por número de saltos
19	Zona Destino Bono	1	A,B,C, ... Se indicará el valor 0 en el caso de los bonos definidos por número de saltos
20	Nº saltos del Bono	2	Numeración en decimal (teóricamente de 1 a 99 saltos). Se indicará el valor 0 en el caso de bonos definidos por trayecto
21	Fecha de validez del Bono	6	AAMMDD
22	Tipo de Bono	1	Valores: T (temporal) ó L (multiviaje limitado)
23	"Saldo" restante del contador de viajes del Bono	3	Numeración en decimal (teóricamente de 1 a 99 saltos). Se indicará el valor 0 en el caso de bonos temporales
24	Posibilidad de transbordo urbano	1	Valores posibles: S(Si) ó N(No)

Los campos que no se utilicen (por ejemplo, la zona origen en un bono definido por número de saltos), irán con todos sus dígitos a 0.

Si el registro se refiere a un cambio de zona o a un fin de trayecto:

Nº	Descripción	Longitud	Observaciones
7	Hora de entrada en nueva zona tarifaria o fin de trayecto	6	HHMMSS
8	Zona tarifaria de entrada o fin de trayecto	1	A, B,C, ... indican un cambio de zona. 0 indica fin de trayecto

Todas las líneas del fichero finalizarán con los códigos <CR > y <LF >.

### Transmisión del fichero de liquidación

El traspaso de información desde el centro de gestión del operador al centro principal de información del Ayuntamiento se realizará vía correo electrónico desde la empresa. En el correo se adjuntará el archivo descrito anteriormente.

De forma opcional, el Ayuntamiento podrá proporcionar a los operadores la posibilidad de subir el fichero de liquidación directamente a través un formulario Web de acceso restringido.

### **Transmisión de cancelaciones desde el autobús o medio de transporte.**

Los sistemas embarcados deberán cumplir con los requisitos necesarios para poder realizar envío de datos de cancelaciones desde el medio de transporte.

Las especificaciones de dicha transmisión de datos se recogen en el documento del proyecto de cancelaciones en tiempo real de los consorcios andaluces.

### ***10.2 SISTEMA DE AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL AL USUARIO***

El sistema debe cubrir al menos las siguientes características:

- a) Integración global de los sistemas a bordo del autobús
- b) Acceso directo a la información vinculada con la gestión del servicio
- c) Independencia tecnológica
- d) Trazabilidad sobre la calidad de la información
- e) Responsabilidad de cada agente sobre su información
- f) Escalabilidad de la plataforma
- g) Posibilidad de desarrollar nuevos servicios al usuario
- h) Minimización del error humano en el tratamiento de datos



i) Alineamiento con el marco normativo europeo vigente:

Consortio de Transporte Metropolitano  
Área de Almería

a) Standard EN 13149 Public Transport - Road vehicle scheduling and control systems

C.I.F. Q-04022011  
Estación Intermodal, 1ª Planta  
04703 Almería

- b) Trans model EN 12896-9 Public Transport - Reference Data Model
- c) NeTEX EN 16614 Public transport - Network and Timetable Exchange
- d) SIRI EN 15531 Public Transport - Service Interface for real-time Information

El SAE deberá estar integrado con:

- a. La plataforma GIS municipal para la integración de la información de la estructura del servicio definida por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como con la información de la flota.
- b. El sistema regulación semafórica para la implementación de preferencia semafórica al transporte público en ciertas intersecciones.
- c. El sistema de billeteaje para la integración de la información de viajeros por parada.
- d. La aplicación de planificación que emplee la Contratista para la integración en el SAE de la definición de los servicios

A nivel de equipamiento embarcado, el SAE integrará:

- a. Paneles de información exterior
- b. Paneles de información interior
- c. Periféricos de audio
- d. Odómetro

- e. Pisón de emergencia

- f. Entradas y salidas de alarmas técnicas, puerta abierta, rampa...
- g. Sistema de información oral

A nivel de equipamiento en parada, el SAE integra los paneles de información en parada denominados TIPs y PMVs), según la oferta del licitador.

El Sistema SAE deberá estar integrado con la APP exclusiva del sistema de transporte urbano, y la permitirá tener, al menos las siguientes funcionalidades:

- a. Mapa general de líneas (integración con Google transit)
- b. Descripción individualizada de cada una de las líneas que conforman el sistema
- c. Tiempos de espera por línea y parada
- d. Tarifas y bonos
- e. Normas de uso
- f. Sección de noticias y avisos
- g. Información de contacto para atención al usuario

## 11 INTEGRACIÓN CORPORATIVA

Se deberá seguir el manual de imagen corporativa del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Consorcio de Transporte Metropolitano

El soporte gráfico portador de la imagen corporativa será distribuido e implantado en aquellos elementos que tomen contacto directo con el usuario y que se enumeran a continuación:



### **Material móvil de los distintos servicios y aquellos sistemas integrados en él.**

En este apartado se engloba a los vehículos, máquinas canceladoras, expendedoras de billetes, etc. mediante adhesivos y reseñas visibles.

**Infraestructuras del sistema.** En este apartado se engloba a las marquesinas, postes informativos, puntos de venta de títulos de viaje, etc.

**Papel y otros soportes.** En este apartado se engloba a las tarjetas y bonos, dípticos con los horarios y mapas de itinerarios, cartelería general, documentos de solicitud de bonos, documentos publicitarios, etc.

## **12 INFORMACIÓN AL CIUDADANO**

La articulación de las nuevas condiciones de explotación del transporte público de viajeros en Roquetas de Mar, recogidas en el presente Plan Coordinado de Explotación, suponía el “lanzamiento al mercado” de un servicio con atributos novedosos respecto al servicio preexistente.

Este hecho exigía, para alcanzar los hitos de éxito comercial planteados que garantizaban la sostenibilidad y eficiencia económica del sistema, la puesta en práctica de **políticas de demanda** encaminadas, como no puede ser de otra manera, al aumento significativo de la misma respecto a la situación preexistente.

Los objetivos generales que se alcanzarían mediante la puesta en práctica de las políticas de información al ciudadano son los siguientes:



Aumento de la notoriedad, en el área de implantación, del sistema integrado de transporte, por parte, tanto de usuarios actuales como potenciales.

- Propiciar y aumentar el grado de conocimiento de la estructura y condiciones operativas de los nuevos servicios, condición indispensable para su consumo.
- Internalización, por parte de los consumidores (actuales y potenciales), de las ventajas objetivas del nuevo servicio (mayor número de servicios, precios asequibles, etc.).
- Potenciar y servir de vehículo de la integración corporativa del sistema.

Los medios para la comunicación de la información al viajero serán mediante cartelería, flyers, elaboración de horarios en papel, la página web del ayuntamiento...

Además, se dotará de una oficina física en la terminal de transportes de Roquetas para que el Concesionario pueda informar y vender títulos de transporte.

### 13 SUPUESTOS DE REVISIÓN DEL PLAN

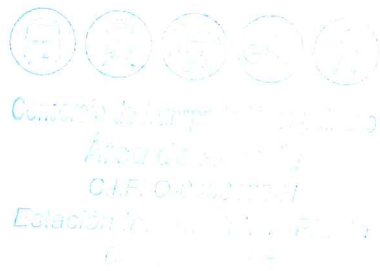
El plan deberá ser revisado en el momento en que exista un cambio significativo de los itinerarios o líneas urbanas que impliquen coincidencia con alguna línea interurbana.

En estos casos se añadirá un anexo con los cambios producidos y se redactará la nueva versión del Plan coordinado.



## ANEXO II

# INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE MEDIDAS COMPENSATORIAS







Junta de Andalucía

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio  
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Almería

## INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN DE COMPENSACIONES A LA MERCANTIL NEX CONTINENTAL HOLDINGS, SLU POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR POR MOTIVO DE LA PUESTA EN SERVICIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN EL MUNICIPIO POR DEJAR DE PRESTAR LA LÍNEA M-999.

**PRIMERO:** El pasado 3 de febrero de 2022 (Reg. Entrada 133/2022), el Ayuntamiento de Roquetas de Mar remite un primer borrador al Consorcio del programa coordinado de explotación (PCE) en el que, basándose en el estado de caducidad de la concesión VJA-152, no se propone el establecimiento de medidas compensatorias para el actual concesionario del servicio.

**SEGUNDO:** Tras otorgar el preceptivo trámite de audiencia al operador metropolitano, en fecha 10 de marzo de 2022 (Reg. Entrada 330/2022), la mercantil Nex Continental remite escrito de alegaciones al PCE en el que considera necesaria la incorporación al documento una serie de medidas de compensación y coordinación de la explotación de los servicios interurbanos preexistentes con los servicios urbanos de nueva constitución y, para atender los tráfico coincidentes dentro Roquetas de Mar.

**TERCERO:** En fecha 30 de junio de 2022 (Reg. Entrada 8132022) el Ayuntamiento de Roquetas de Mar modifica el PCE incluyendo compensaciones para la operadora, entre las que se recogen:

a. Se reconoce el derecho a la compensación económica de la concesión VJA-152 NEX CONTINENTAL HOLDINGS. "Almería-Norias de Daza por Las Marinas", y este, únicamente en lo referente a la línea M-999 Las Marinas – Aguadulce, dentro del régimen transitorio de coexistencia de ambos servicios por un plazo con una duración máxima de 18 meses naturales a contar desde la aprobación del PCE. Para el establecimiento de la compensación económica de la concesión se atenderá a la merma de ingresos netos (ingresos de la explotación – gastos de la explotación) establecidos por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería durante dicho régimen transitorio.

b. Adicionalmente, se reconoce el derecho a otra medida compensatoria, consistente en la subrogación del personal adscrito exclusivamente al servicio de la línea M-999 Las Marinas – Aguadulce una vez cese su servicio.

c. Los servicios actuales que se atienden en las concesiones VJA-152, 167, 149, 158 y 197 seguirán prestándose necesariamente, ya que sus itinerarios afectados (con la única excepción de la línea M-999) se corresponden con rutas que exceden el ámbito municipal de Roquetas de Mar.

d. Durante el periodo de transición establecido, el servicio de la línea M-999 Las Marinas–Aguadulce será suplementario al servicio público de transporte urbano por carretera (autobús) en el término municipal de Roquetas de Mar.

**CUARTO:** El 12 de julio de 2022 (Reg. entrada 8212022) la operadora muestra su conformidad con las medidas compensatorias descritas.



Consortio de Transporte Metropolitano  
Área de Almería  
C.I.F. Q-0400122-H  
Estación Intermodal, 1ª Planta  
04006 Almería

Plaza de la Estación, s/n.  
Estación Intermodal 1ª planta  
04006 Almería  
Tlf: 950186570 Fax: 950186576  
correo-e: usuarios@ctal.es



Código Seguro De Verificación	qsrU5gj4tnOvbD1euF4Ukg==	Estado	Fecha y hora	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qsrU5gj4tnOvbD1euF4Ukg%3D%3D		1/4	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Junta de Andalucía

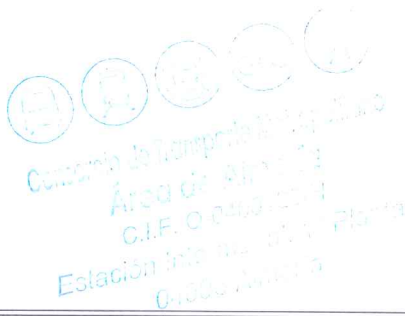
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio  
Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería

**QUINTO:** En fecha 9 de agosto de 2022 (Reg. Entrada 918/2022) la operadora remite lista de personal a subrogar en la que incluye a 23 trabajadores.

**SEXTO:** En fecha 10 de diciembre de 2024 (Reg. Entrada 1137/2024) el Ayuntamiento de Roquetas remite escrito poniendo en conocimiento de este Consorcio que, en fecha 3 de diciembre de 2024, por parte del Técnico Municipal de Transporte y Movilidad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se emite informe según el cual, la relación de personal adscrito a la prestación del servicio de la línea M-999 "Urbanización Las Marinas – Aguadulce" que la operadora considera de preceptiva subrogación por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar como medida compensatoria, ha sido íntegramente incorporada en el estudio de viabilidad económica y anteproyecto de explotación del contrato de concesión de servicio público del transporte urbano colectivo de viajeros en autobús de la ciudad de Roquetas de Mar, solicitando al Consorcio de Transporte del Área Metropolitana de Almería, la firma del Convenio por el que se aprobará definitivamente el Programa Coordinado de Explotación.

**SÉPTIMO:** Corresponde al técnico que suscribe el presente informe efectuar el cálculo de la compensación citada en el apartado TERCERO del presente informe. Para ello nos basaremos en los viajeros por meses en el periodo 2023-2024, con datos ya estabilizados, una vez superado la pandemia del COVID para estimar una compensación durante esos 18 meses

MESES	AÑO 2023	AÑO 2024
Enero	21.444	31.614
Febrero	24.786	36.027
Marzo	32.657	40.406
Abril	30.630	47.739
Mayo	35.593	47.197
Junio	32.546	35.975
Julio	28.076	33.850
Agosto	28.697	34.224
Septiembre	34.622	39.172
Octubre	36.230	44.097
Noviembre	34.168	41.019
Diciembre	29.252	35.192
<b>TOTAL</b>	<b>368.701</b>	<b>466.512</b>



Plaza de la Estación, s/n.  
Estación Intermodal 1ª planta  
04006 Almería  
Tlf: 950186570 Fax: 950186576  
correo-e: usuarios@ctal.es



Código Seguro De Verificación	qsru5gj4tn0vbd1euF4Ukg==	Estado	Fecha y hora	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qsru5gj4tn0vbd1euF4Ukg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qsru5gj4tn0vbd1euF4Ukg%3D%3D</a>	Página	2/4	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Junta de Andalucía

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio  
Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Almería

**OCTAVO:** El Consorcio, a fecha actual, compensa al operador por la prestación del servicio un importe de 1,39 € (IVA incluido) por viajero, del que hay que descontar la recaudación por venta de billete y tarjeta.

No obstante, cabe recordar que las tarifas en la actualidad están subvencionadas (desde abril de 2023 a diciembre de 2024 al 60% y entre enero y junio de 2025 al 50%), por lo que la demanda actual se ve influenciada por su reducido importe. Durante el primer semestre de 2025 (BS: 1,40 € y T: 0,44 €) se espera una subida de la demanda de un 5% y a partir del 1 de julio de 2025, cuando las tarifas vuelvan a su precio original (BS:1,40 € y T:0.88 €) se espera que se produzca el mantenimiento de viajeros respecto al mismo periodo de 2024.

MESES	VIAJEROS ESTIMADOS			2025			2026		
	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	RECAUDACIÓN TARIFAS 2025	COSTE SERVICIO 2025	DÉFICIT EXPLOTACIÓN 2025	RECAUDACIÓN TARIFAS 2026	COSTE SERVICIO 2026	DÉFICIT EXPLOTACIÓN 2026
Enero	31.614	33.184	33.184	34.206,07	46.125,76	11.919,69	34.033,51	46.125,76	12.092,25
Febrero	36.027	37.828	37.828	38.993,10	52.580,92	13.587,82	38.796,40	52.580,92	13.784,52
Marzo	40.406	42.426	42.426	43.732,72	58.972,14	15.239,42	43.512,11	58.972,14	15.460,03
Abril	47.739	50.126	50.126	51.669,88	69.675,14	18.005,26	51.409,23	69.675,14	18.265,91
Mayo	47.197	49.557	49.557	51.083,36	68.884,23	17.800,87	50.825,66	68.884,23	18.058,57
Junio	35.975	37.774	37.774	38.937,44	52.505,86	13.568,42	38.741,01	52.505,86	13.764,85
Julio	33.850	33.850	---	34.716,56	47.051,50	12.334,94	---	---	---
Agosto	34.224	34.224	---	35.100,13	47.571,36	12.471,23	---	---	---
Septiembre	39.172	39.172	---	40.174,80	54.449,08	14.274,28	---	---	---
Octubre	44.097	44.097	---	45.225,88	61.294,83	16.068,95	---	---	---
Noviembre	41.019	41.019	---	42.069,09	57.016,41	14.947,32	---	---	---
Diciembre	35.192	35.192	---	36.092,92	48.916,88	12.823,96	---	---	---
<b>TOTAL</b>	<b>466.512</b>	<b>478.449</b>		<b>492.001,95</b>	<b>665.044,11</b>	<b>173.042,16</b>	<b>257.317,91</b>	<b>348.744,05</b>	<b>91.426,14</b>

La recaudación por tarifas durante el primer semestre de 2025 se ha considerado importe de tarjeta de 0,88 € por usuario ya que el Ministerio de Transportes y la Junta de Andalucía subvencionan el 50% del importe mediante una transferencia al CTAL que recibe íntegramente el operador, por lo que el Ayuntamiento de Roquetas no le supone ningún coste.

En la columna DÉFICIT EXPLOTACIÓN aparece (en color rojo) el importe que debería compensar el ayuntamiento de Roquetas al operador de la línea mes a mes durante los 18 meses considerados a contar desde la aprobación del Plan Coordinado de Explotación.

En Almería a 13 de enero de 2025

Manuel Jesús Martínez Serna  
Director Técnico CTAL




Plaza de la Estación, s/n.  
Estación Intermodal 1ª planta  
04006 Almería  
Tlf: 950186570 Fax: 950186576  
correo-e: usuarios@ctal.es

Código Seguro De Verificación	qsrU5gj4tnOvbDleuF4Ukg==	Estado	Fecha y hora	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qsrU5gj4tnOvbDleuF4Ukg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qsrU5gj4tnOvbDleuF4Ukg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Plaza de la Estación, s/n.  
 Estación Intermodal 1ª planta  
 04006 Almería  
 Tlf: 950186570 Fax: 950186576  
 correo-e: usuarios@ctal.es



<b>Código Seguro De Verificación</b>	qsrU5gj4tnOvbD1euF4Ukg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qsrU5gj4tnOvbD1euF4Ukg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qsrU5gj4tnOvbD1euF4Ukg%3D%3D</a>		4/4	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## ANEXO III

### ACEPTACIÓN POR PARTE DEL CONCESIONARIO DE LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS PROPUESTAS EN EL PCE.



Consortio de Transporte Metropolitano  
Área de Almería  
C.I.F. G-0.60109-4  
Estación Intermunicipal de Almería  
(04001 Almería)





**CONSORCIO DE TRANSPORTES. Área de Almería**

Plaza de la Estación s/n. Estación Intermodal 1ª Planta 04006 Almería

**Asunto: Audiencia relativa a la modificación de medidas compensatorias propuestas dentro del Programa Coordinado de Explotación del servicio municipal de transporte colectivo de viajeros de Roquetas de Mar**

**NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L.** con domicilio, a efectos de notificaciones, en Granada, Avda. Juan Pablo II nº33 (Estación de Autobuses) y en su representación, como Director de la misma, Valeriano Díaz Revilla, en relación al asunto de referencia, expone que:

**PRIMERO.-** Desea transmitir al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas, y al Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Almería, su total colaboración y alineamiento con el desarrollo del nuevo proyecto de Transporte Urbano Colectivo de la ciudad de Roquetas de Mar y su término municipal.

**SEGUNDO.-** Una vez conocido el Informe emitido por el Técnico de Transporte respecto del Programa Coordinado de Explotación de los transportes urbano y metropolitano aprobado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, indicar nuestra conformidad con el mismo.

Por lo expuesto

SOLICITA a ese Consorcio, se sirva admitir el presente escrito y por hechas las manifestaciones al respecto.

Granada a 12 de julio de 2022.-

Pd.- Al no disponer ese Consorcio de sede electrónica, ruego me remita copia sellada con el registro de entrada

Asociación de  
C.A. de Almería  
Estación Intermodal 1ª Planta

